



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### SUBSECRETARIA

#### Dirección de Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Retiros

Por cumplir el día 27 de julio de 1975, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha a la situación de retirado, el teniente de la Guardia, D. Manuel Pérez García, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército (Madrid), anunciada de concurso por Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 65), se destina con

carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Gastón Molina (4.830), del Regimiento Ordenes Militares, número 37, continuando agregado en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), hasta el 8 de julio de 1975, según Orden de 13 de diciembre de 1974 (D. O. número 284).

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se destina a la Jefatura de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET), en vacante del Servicio de Estado Mayor, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma (03917000), alumno en prácticas de la Promoción 71 de la Escuela de Estado Mayor, donde continuará hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Concursos

##### Segunda convocatoria.

Una de comandante Diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor Central del Ejército.

Esta vacante podrá también ser solicitada por los comandantes no diplomados, cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que serían destinados en caso de no existir peticionarios del empleo, Escala, Grupo y diploma para los que se anuncia la vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino, desde primero de mayo del corriente año, por especial preparación técnica, se hace constar que el capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Herrero Batalla (4.334), con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de Balcares, reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el apartado 3,2, Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

#### Disponibles

Quedan disponible en las plazas que se indican, a partir del día 30 del mes actual, los oficiales, diplomados de Estado Mayor, componentes de la Promoción 71 de la Escuela de Estado Mayor, que a continuación se relacionan:

En la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Uceda Ortega (03935000).

En la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos García-Villareal Andújar (1383000).

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una de capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería para auxiliar de profesor de la Sección de Investigación y Doctrina (Toledo).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DIARIOS OFICIALES núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor, se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Una de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente para los que se encuentren en posesión del idioma alemán, o en su defecto, del «traduce» de dicho idioma, existente en la Jefatura de Información de la Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Para la selección de los solicitantes, se procurará tener en cuenta sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos) la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



## INFANTERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de cualquier Arma, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 8 de marzo de 1975 (D. O. núm. 59), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Palacio de Buenavista, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Carlos del Corral Pérez (06138000), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



## CABALLERIA

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce cambio de situación, los jefes de Caballería que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 5 de julio de 1975

Comandante de Caballería, Escala complementaria D. Juan del Pino Zamora (305), Representante del Patronato de Huérfanos de Militares en Jerez de la Frontera, Cádiz.

Día 19 de julio de 1975

Coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Leno Valencia (366), de la Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Canarias.

Día 26 de julio de 1975

Capitán de Caballería, comandante honorario D. Francisco García Muñoz (904), en situación de Reserva en Sevilla.

Día 31 de julio de 1975

Capitán de Caballería, comandante honorario D. Carlos de la Lastra Castrejo (552), en situación de Reserva en Ynes (Sevilla).

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## Agregaciones

Se prorroga por un plazo de tres meses, a partir del día 5 de mayo de 1975, la agregación al Gobierno Militar, de Zaragoza, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Santos Merino (980), disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza y agregado al citado Gobierno Militar.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se prorroga por tres meses a partir del día 6 de mayo de 1975, la agregación a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73, al teniente coronel de Caballería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Garabato Lago (978), disponible en la 7.ª Región Militar, Salamanca y agregado a la citada Zona de Reclutamiento.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## Bajas

Según comunica al Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido el día 23 de abril de 1975 en Bilbao, el capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Manuel Feito Arranz (1.308), que tenía su destino en el Gobierno Militar de Vizcaya.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## Destinos

La Orden de 10 de abril de 1975 (D. O. núm. 82), por la que se destina al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, al capitán de Caballería, Escala activa (Grupo de «Mando de Armas» D. Angel Ballesteros Ferrero (1.517), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Caballería, se amplía en el sentido de que el citado oficial queda agregado al citado Regimiento de Instrucción hasta el día 30 de junio de 1975, fecha en que finaliza el curso de ascenso a sargento del que es profesor.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de curso, anunciada por Orden de 13

de marzo de 1975 (D. O. núm. 62), se destina con carácter voluntario al Séptimo Depósito de Sementales, Córdoba, al capitán de Caballería, Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Velasco Nistal (1.410), disponible en la 2.ª Región Militar, Córdoba.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Caballería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de Varias Armas, próxima a producirse, en la Escuela de Automovilismo del Ejército, Madrid, para profesor de la misma, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de especialista de Automovilismo.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1.408/66

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61 de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), y Orden de 23 de diciembre de 1974 (D. O. número 295), se concede el empleo de teniente honorario de Caballería, al subteniente especialista paradista don Angel Domínguez Pérez, en situación de retirado por edad.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Especialistas remontistas

Retiros.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 20 de julio de 1975, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, si antes no se produce cambio de situación, el teniente especialista remontista D. José Rosa Valenzuela (75), del Depósito de Recría y Doma de Ecija, quedando

pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez efectivo de complemento de Caballería D. Angel García Turégano, del C. I. R. núm. 2, con doña María del Pilar Molina Aragón.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



### INTERVENCION

#### Servicios civiles

Retiros

La Orden de 26 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96) por la que se dispone el pase a la situación de retirado el teniente coronel interventor don José Bello Albertos (159), queda rectificada en el sentido de que la fecha en que cumple la edad reglamentaria es el día 26 de julio de 1975.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



### VETERINARIA MILITAR

#### Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe convocado por Orden de 4 de mayo de 1974 (D. O. número 103), han resultado aptos en el mismo los capitanes veterinarios de la Escala activa que ha continuación se relacionan.

Don Eufemio Rollón Fernández (333000).

Don Manuel Sierra Carabias (334000)

Don Fernando Muñoz Galilea (335.000).

Don José Sudaba Pardo (336.000).

Don Antonio Castellano Muñoz (337000).

Don Francisco Solá Ayats (338000).

Don Manuel Alonso Rodríguez (339.000).

Don Jaime Lucía Cuesta (340000).

Don Angel Santiago de la Calle (341000).

Don Gustavo Sánchez de la Matas Martín (342000).

Don Manuel Gonzalo Nebreda (343000)

Don Pascual Sánchez Revilla (344000)

Don Javier Martínez Lasheras (345000).

Don Florencio Ruiz Aparicio (346000)

Don Ginés Lidón Llamas (347000).

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato con la antigüedad que a cada uno se señala, a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A comandante veterinario

Capitán D. Eufemio Rollón Fernández (333000), del Gobierno Militar de Cádiz, con antigüedad y efectos económicos de 27 de marzo de 1975, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz y agregado al Gobierno Militar de la misma. Esta agregación termina el día 28 de julio de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Manuel Sierra Carabias (334000), de la Jefatura de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias, con antigüedad de 4 de abril de 1975, disponible en la citada Capitanía plaza de Santa Cruz de Tenerife y agregado a la mencionada Jefatura por existir vacante de su nuevo empleo. Esta agregación termina el día 28 de julio de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Fernando Muñoz Galilea (335000), de la Unidad de Equitación y Remonta, con antigüedad de 12 de abril de 1975, quedando confirmado en su actual destino por estar destinado en vacante de su nuevo empleo.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



### AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

#### Destinos

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento topógrafo, existente en el Alto Estado Mayor, anunciada de concurso por Orden de 20 de marzo de 1975 (D. O. núm. 69), se des-

tina con carácter voluntario al sargento topógrafo D. Jesús Guíjarro Aparicio (00248000) de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



## VARIAS ARMAS

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

De libre elección.  
Nueva creación.

Tres de teniente o alférez de complemento de cualquier Arma, existentes en la Jefatura de Acuartelamiento y Obras de la Inspección General de las Fuerzas de Policía Armada.

Estas vacantes serán solicitadas y adjudicadas con arreglo a las normas siguientes:

1. Podrán optar a estas vacantes los tenientes o alféreces de complemento de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que acrediten estar en posesión de alguna de las siguientes carreras:

- Arquitecto.
- Ayudante de Obras Públicas.
- Arquitecto técnico.
- Ingeniero técnico de Obras Públicas.

2. Los tenientes y alféreces actualmente contratados quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

3. Documentación a aportar y tramitación de la misma.

3.1. Instancia ajustada al modelo publicado por Orden de 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 134), cursada por conducto reglamentario y acompañada de la documentación siguiente:

Copia de la Ficha-resumen e informe reservado del Jefe de Cuerpo para los contratados.

Copia de la Ficha-resumen o copia certificada de la última acta de concepción para los ajenos al servicio activo.

4. Los que resulten destinados vendrán obligados a permanecer en el destino durante un año, transcurrido el cual, o en su caso los siguientes, podrán solicitar nueva contratación por el plazo de un año más, debiendo solicitarlo con dos meses de antelación a la finalización de su contrato mediante instancia dirigida a mi Autoridad (Subsecretaría, Dirección de Personal), acompañada de la Ficha-resumen e informe reservado del Jefe de Cuerpo.

5. En todo caso cesarán:

5.1. En cualquier momento, como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

5.2. A petición del interesado, siempre que ésta se estime debidamente justificada.

5.3. Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

5.4. Al cumplir la edad de retiro en el empleo de teniente.

6. El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Nueva creación.

De teniente o alférez de complemento de cualquier Arma, existentes en el Servicio de Automovilismo de las Fuerzas de Policía Armada, en las guarniciones que a continuación se indican:

Para la 3.ª Circunscripción (Valencia).—Una.

Para la 6.ª Circunscripción (Bilbao).—Una.

Para la 7.ª Circunscripción (Oviedo).—Una.

Para la 9.ª Circunscripción (Granada).—Una.

Estas vacantes serán solicitadas y adjudicadas con arreglo a las normas siguientes:

1. Podrán optar a estas vacantes los tenientes y alféreces de complemento de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que acrediten estar en posesión de la carrera de ingeniero técnico industrial, especialidad de mecánica y electricidad.

2. Los tenientes o alféreces actualmente contratados quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

3. Documentación a aportar y tramitación de la misma.

3.1. Instancia ajustada al modelo publicado por Orden de 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 134), cursada por conducto reglamentario y acompañada de la documentación siguiente:

Copia de la Ficha-resumen e informe reservado del Jefe de Cuerpo para los contratados.

Copia de la Ficha-resumen o copia certificada de la última acta de concepción para los ajenos al servicio activo.

4. Los que resulten destinados vendrán a permanecer en el destino durante un año, transcurrido el cual, o en su caso los siguientes, podrán solicitar nueva contratación por el plazo de un año más, debiendo solicitarlo con dos meses de antelación

a la finalización de su contrato mediante instancia dirigida a mi Autoridad (Subsecretaría, Dirección de Personal), acompañada de la Ficha-resumen e informe reservado del Jefe de Cuerpo:

5. En todo caso cesarán:

5.1. En cualquier momento, como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

5.2. A petición del interesado, siempre que ésta se estime debidamente justificada.

5.3. Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

5.4. Al cumplir la edad de retiro en el empleo de teniente.

6. El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 28 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 449 se publica una Orden en la sección de Estado Mayor, anunciando una vacante de concurso que puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», no diplomado de Estado Mayor.

## ESTADO MAYOR CENTRAL

### Dirección de Organización y Campaña



## GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

### XLIV CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12. Factor 0,06

Comienzo: 15 de marzo de 1975.  
Terminación: 15 de junio de 1975.

1.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Adolfo Mate Martín, en el R. Automovilismo de R. G.

Teniente de Caballería D. Félix Díaz Torres, en el mismo.

Teniente de Infantería D. José Mediavilla Fernández, en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Capitán de Infantería D. José Jiménez Jiménez, en la Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Pablo Martín Alonso Falco, en el mismo.

Teniente de Infantería D. José Moreno Nova, en el mismo.

Teniente de Farmacia D. José Terrón Fernández, en la Agrupación de Tropas de Farmacia.

Capitán de Caballería D. Jaime Plicer Susaeta, en el RCLAC. Villaviciosa número 14.

Teniente de Caballería D. Plácido Cuevas Álvarez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Martialay Romero, en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Capitán de Intendencia D. Gerardo Arce González, en la Agrupación de Intendencia R. G.

Teniente de Intendencia D. José Martínez Feijoo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Enrique Sanz Garrido, en el C. I. R. núm. 1.

Capitán de Artillería D. Miguel Foré Diez, en el mismo.

Alférez de Ingenieros D. Miguel Vázquez Antón, en el Regimiento de Transmisiones.

Capitán de Ingenieros D. Domingo Rivera Sánchez, en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Gómez Soriano, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Amando Palomino López, en el C. I. R. número 3.

Otro, D. Juan Herrero Francia, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Miguel Gómez Gabas, en el RACA. número 11.

Teniente de Ingenieros D. Jerónimo Conejo Sánchez, en el RMING. número 1.

Otro, D. José Barroso García, en el mismo.

Otro, D. Rafael Doblas Aranda, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Angel Cruz Cruz, en el C. I. R. número 2.

Teniente de Ingenieros D. Jesús Pablo Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Miguel Recló Carnero, en el RIMT. Saboya número 6.

Teniente de Infantería D. Luis Gózar Cuello, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Miguel García Valverde, en el mismo.

Capitán de Caballería D. José Fernández-Plá Cánovas, en el RCAC. Pavía núm. 4.

Teniente de Caballería D. Miguel Morales Cobos, en el mismo.

Teniente de complemento de Caballería D. Ramón Villarño y Torre, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Víctor Pérez Yuste, en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Teniente de Infantería D. Pedro Sáez Mateos, en el mismo.

Otro, D. José Valhondo Gutiérrez, en el RIMZ Uqd-Ras núm. 55.

Alférez de Infantería D. Narciso Alfonso Botana López, en el mismo.

Otro, D. Francisco Alvarez de Paz, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Federico López Canto, en la Academia de Intendencia.

Capitán de Artillería D. Juan Tur Riera, en el RACA. núm. 13.

Capitán de Caballería D. Ignacio Escudero Andrés, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Pelado Tornel, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Llanos Blanco, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Raimundo Vidal Uso, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Teniente de Artillería D. Juan Martín Villalón, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Bartolomé Abraham Servent, en el RACA, número 11.

Otro, D. Antonio Bruna Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Julián Guardado Ibarra, en el Parque y Maestranza de Artillería.

Otro, D. José Salas Ramírez, en el mismo.

Capitán jefe de taller 1.ª de la Agrupación Obrera y Topográfica don José Calvo Sancho, de la Agrupación Obrera y Topográfica.

Teniente topógrafo de la Agrupación Obrera y Topográfica D. Antonio Pajares Reinosa, en la misma.

Teniente jefe de taller 2.ª de la Agrupación Obrera y Topográfica don Miguel Vaquera González, en la misma.

Capitán de Infantería D. José de Francisco García, en el RIAC. Alcázar de Toledo núm. 61.

Teniente de Infantería D. Valentín García Asenjo del Castillo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Cristóbal Bermúdez Villalón, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Arturo González Mariscal, en el RA. AA. núm. 71.

Otro, D. Vicente Martínez Melgar, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Ignacio Montojo Pavía, en el mismo.

Teniente médico de Sanidad D. Pedro Poveda Navarrete, en la Agrupación de Sanidad R. G.

Capitán médico de Sanidad D. Fernando García Paredes, en la misma.

Capitán médico D. Francisco Pérez Arroyo, en la misma.

### 2.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Fernando Fernández de Córdoba y Priego, en el RIMTB. Lepanto núm. 2.

Capitán de Infantería D. José González García, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio Hernández Agullar-Tablada, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Fernando Alcalde Muñoz, en el R. M. I. Soria número 97.

Teniente de Infantería D. Agustín Azabal Huertos, en el mismo.

Otro, D. Tomás Aulá Cabaleiro, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Fernando

González Jiménez, en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Bernardo A. del Manzano Albiñana, en el mismo.

Teniente de Infantería D. José Madera Robledo, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Tarsicio Fernández López, en el RIMZ. Castilla núm. 16.

Capitán de Infantería D. José Morala Casaña, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Primitivo Delgado Martínez, en el mismo.

Otro, D. Laureano Ramos García, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Gómez Postigo, en el RIMTB. Pavía número 19.

Teniente de Infantería D. Pedro Pérez Andreu-Díaz, en el mismo.

Otro, D. Juan García Quirós, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Pérez Herrero, en el Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. Juan Meléndez Serván, en el mismo.

Otro, D. José Gómez Boscá, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Ramón Otero Frades, en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Fernando Rodríguez González, en el mismo.

Teniente D. Antonio Gómez Monte, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Ramón Moreno de los Ríos, en el C. I. R. número 4.

Otro, D. Eduardo Martín Pérez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José de la Moneda Alvarez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Marciano Corbacho Baltar, en el C. I. R. número 5.

Otro, D. Eduardo Moyano Gutiérrez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Ignacio Teruel y Gregorio de Tejada en el Centro de Instrucción de Reclutas número 16.

Otro, D. José Valero Gómez, en el mismo.

Otro, D. Miguel de Ramón Plaza, en el mismo.

Otro, D. Juan Diáñez Matabuena, en el mismo.

Comandante de Artillería D. Angel Ramos-Izquierdo Abreu, en el mismo.

Otro, D. José Bernis Miralda, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Silvestre Berzosa, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Gil Gómez, en el G. F. R. I. Tetuán número 1.

Teniente de Infantería D. Angel Padilla Ufano, en el mismo.

Otro, D. Luis Torres Arenas, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Leovigildo Fernández Gómez, en el G. F. R. I. Ceuta núm. 3.

Otro, D. Enrique Usoz Sanz, en el mismo.

Teniente D. Juan Miquel Carreto, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Gonzalo



Vargas-Machuca García, en el RCLAC. Montesa núm. 3.

Teniente de Caballería D. Miguel Moral Gómez, en el mismo.

Otro, D. Manuel Sampelayo Urizar, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Gabriel López Gallardo, en el RCLAC. Sagunto núm. 7.

Otro, D. Carlos González Quereda, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Francisco Tejero González, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Francisco Cáceres Martín, en el Grupo Ligero de Caballería II.

Capitán de Artillería D. Bartolomé García Cano, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Teniente de Artillería D. Juan Fernández Galán, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Arturo Rebollo Calvo, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Teniente de Artillería D. Miguel Barceló Rubí, en el mismo.

Otro, D. Bernardino Escarciano Díez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Sánchez Tierno, en el R.A.C.A. núm. 14.

Otro, D. Antonio Roldán Guerra, en el mismo.

Otro, D. Francisco Romero Moreno, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel de la Vega Maté, en el R. A. C. A. número 15.

Otro, D. José Peña Garrera, en el mismo.

Otro, D. José Aguilar Pérez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Adolfo Rojas Sánchez, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Teniente de Artillería D. Benjamín Arrazola García, en el mismo.

Otro, D. Jesús Pascual Pérez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Francisco Pérez-Victoria Alberola, en el R.A.C.A. número 42.

Teniente de Artillería D. José Delgado Cuenca, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Juan Cano Rodríguez, en el RAAA. número 74 (Grupo S. A. M.).

Otro, D. Jesús Fernández de Bobadilla, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Rincón Casais, en el RAAA. número 74 (Grupo 40/70).

Teniente de Artillería D. José García Menacho Osset, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel González Martín, en el G. A. A. A. número 2.

Teniente de Artillería D. Carlos Rodríguez Salón, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José García Guerrero, en la GACA. ATP. XXI.

Teniente de Artillería D. Manuel Sánchez Planeuelo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Ramón González Calvache, en el GACA. XXII.

Otro, D. José Urzalz González, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Arsenio Puertas Rodrigo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. César Ro-

yo Vidal, en el Parque y Maestranza de Artillería.

Otro, D. José Palomar Millán, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Gétino Turmo, en el RMING. núm. 2.

Otro, D. Carlos Muros Arriba, en el mismo.

Otro, D. Joaquín del Castillo Marín, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Laguna Asensi, en el RMING. número 7.

Teniente de Ingenieros D. Ramón Caudevilla Monteserin, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Luis San Martín Martínez, en el Batallón Mixto de Ingenieros II.

Teniente de Ingenieros D. José Estepa Gallardo, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Velasco Vidal, en el Batallón Mixto de Ingenieros X.

Otro, D. José Márquez Sánchez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Gimeno Cerro, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Otro, D. Antonio Estepa García, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Víctor Martín Imaz, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXII.

Teniente de Ingenieros D. Ramón Muñoz Zapata, en el mismo.

Capitán de Sanidad Militar don Francisco Soler Vázquez, en el Grupo Regional de Sanidad Militar número 2.

Teniente de Sanidad Militar D. José Fernández Muñoz, en el Grupo de Sanidad Militar.

Capitán de Intendencia D. Feliciano Gil Remacho, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 2.

Capitán de Intendencia D. Alfredo Goñi Soria, en el Grupo de Intendencia.

Teniente de Intendencia D. Antonio Virto Catalán, en el mismo.

### 3.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Alfredo Alonso López, en el RIM. Mallorca número 13.

Otro, D. Vicente Abellán Pérez, en el mismo.

Alférez de Infantería D. José Larrosa Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Albizu Eraso, en el RIM. Tetuán número 14.

Teniente de Infantería D. José Prats Fons, en el mismo.

Otro, D. Antonio Santos Fuertes, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Miguel Arranz Suárez, en el RMI. España número 18.

Otro, D. Luis Fernández Vasallo, en el mismo.

Teniente de complemento de Infantería D. Vicente Hernández Pérez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Fernando Parra Gálto-Durán, en el Regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20.

Teniente de Infantería D. Agustín Cruz Moreno, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Vicente Jorques Bacete, en el RMI. Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería D. Pedro García Hernández, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Pío Rojo Martín en el RLAC. Lusitania número 8.

Teniente de Caballería D. Germán Alonso Fernández, en el mismo.

Otro, D. José Mora Araujo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Jaime Fontirroig, en el RACA. núm. 17.

Otro, D. Enrique de León García, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Moratón Tarancón, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Joaquín de la Calzada y Núñez del Canal, en el RACA. núm. 18.

Teniente de complemento de Artillería D. Miguel Campuzano Moreno, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Vicente Villar de Haro, en el RMA. núm. 6.

Otro, D. Leandro Ruiz Ramón, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Tirado Díaz, en el RMING. núm. 3.

Teniente de Ingenieros D. José Fernández Liebrez Puche, en el mismo.

Otro, D. Alfonso Núñez Porlán, en el BMING. XXXII.

Capitán de Intendencia D. Pedro Valero Catalán, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 3.

Teniente de Intendencia D. Gonzalo Peña Ortega, en el mismo.

Capitán de Sanidad D. Heliodoro Villanueva Iñiguez, en el Grupo Regional de Sanidad núm. 3.

### 4.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Amadeo Pastor Aso, del RCZM. Arapiles número 62.

Otro, D. Julio López-Guarch Muro, en el mismo.

Otro, D. Armando Domeneque Cuartero, en el mismo.

Otro D. Primitivo Borjabad Gonzalo, en el RCZM. Barcelona núm. 63.

Otro, D. José García Torne, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Fernando Solano Camón, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Inocencio Carretero Hernández, del BCZM. Cataluña IV.

Otro, D. Gonzalo Burgos Moreno, en el mismo.

Otro, D. Juan Pérez de Mendiguren, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Parra Juez, en el BMING. XLI.

Capitán de Veterinaria D. José Rodríguez Gómez, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Pedro Ferrando Navarro, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Antonio Pascual Ibáñez, en el RCAC. Numancia núm. 9.

Capitán de Artillería D. Alberto Palacios Villuendas, en el RACA. número 21.

Otro, D. José Domenech Omedas, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Albalade Gómez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Arbones Segura, en el RMING. núm. 4.  
 Capitán de Ingenieros D. Fernando Pestaña Enríquez, en el mismo.  
 Capitán de Ingenieros D. José Lain Bescos, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Baeza Navarro, en el R. I. Jaén número 25.

Teniente de Infantería D. Lorenzo Barrionuevo Moreno, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Gabriel Cardona Escanero, en el mismo.

Teniente de Infantería D. José Alvarez de Lara, en el R. I. Badajoz número 26.

Capitán de Infantería D. Joaquín Roura Tarres, en el RACA núm. 22.

Capitán de Artillería D. Juan Macías Serra, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Joaquín Petit Niño, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Villafraña Bosch en el C. I. R. núm. 9.

Comienzo: 15 de marzo de 1975.  
 Terminación: 30 de marzo de 1975.

Teniente de Caballería D. Abel García González, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Varet Peñarrubia, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Coto Barceló, en el mismo.

Comienzo: 15 de marzo de 1975.  
 Terminación: 15 de junio de 1975.

Capitán de Artillería D. Manuel Zanuy Barrachina, en el Regimiento de Artillería AA. núm. 72.

Otro, D. Jaime Ruiz Belsa, en el mismo.

Otro, D. Javier Moure Rey, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. Fernando Martínez Ostale, en el Gp. Reg. Intendencia núm. 4.

Teniente (E. A.) de Sanidad D. Nicolás Anechina Bertolín, en el Gp. Reg. Sanidad Mil. núm. 4.

Otro, D. Manuel Fontán Fresno, en el mismo.

### 5.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Pyñero Rodríguez, en el RI. «Las Navas» número 12.

Otro, D. Jesús García Rico, en el mismo.

Otro, D. Pascual Arazuri Navarro, en el mismo.

Otro, D. Ramón Bescos Vázquez, en el RI. «Barbastro» núm. 43.

Otro, D. Francisco Poza González, en el mismo.

Otro, D. Carlos Aso Carranza, en el RCZAM. «Galicia» núm. 64 (Bón XI).

Teniente de Infantería D. Julián Higuera Sálz, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Ramón Lacasa Sánchez-Mascapaque, en el mismo. (Bón XXV).

Teniente de Infantería D. Máximo Rivera Calvo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Leonardo Frías Manchado, en el RCZAM «Valladolid» núm. 65.

Teniente de Infantería D. Manuel de Mingo González, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Adolfo Ayora Egidos, en el C. I. R. núm. 10.

Capitán de Caballería D. Luis Martínez de Baños, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Evaristo Carrasco Ramírez, en el Bón. Mixto de Ingenieros V.

Capitán de Artillería D. Emilio Durán Ruperez, en el C. I. R. núm. 10.

Otro, D. Joaquín Bernal Giménez, en el RACA. núm. 20.

Otro, D. Braulio González Pérez, en el mismo.

Otro, D. Alejandro Meléndez Bello, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Félix Martínez Pintre, en el RACA. núm. 29.

Otro, D. Félix Núñez Martínez, en el mismo.

Otro, D. José Vinuesa Ibáñez, en el III Gr. Regt. A.A. núm. 72.

Otro, D. José Franco Hernández, en el mismo.

Otro, D. Juan Cervera Aparicio, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Luis Pomar Fernández, en la Academia General Militar.

Capitán de Ingenieros D. Fernando Bueno Sevilla, en el C. I. R. núm. 10.

Otro, D. Obdulio Sánchez Carrasco, en el Bón Mixto de Ingenieros V.

Otro, D. Carmelo Arias Ovana, en la Agr. Mixta de Ingenieros A. M.

Teniente de Ingenieros D. Juan Estaul Solanilla, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José González Rodríguez, en el Rg. Pontoneros y Esp. Ingros.

Otro, D. José Negrete Ruedas, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Ramírez Angulo, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. Ramón Faro Cajal, en el RACA. núm. 20.

Teniente de Intendencia D. Luis Checa Ferrández, en el RACA. número 29.

Teniente de Sanidad D. Félix Prieto Corral, en el RACA. núm. 20.

Otro, D. Gregorio Gorgas Pallarés, en el RACA. núm. 29.

Teniente de Veterinaria D. Mariano Vinuesa Silva, en el RACA. número 20.

### 8.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Serafín Baltar Robles, en el RI. «Zamora» número 8.

Otro, D. Ricardo Taboada Pérez, en el mismo.

Otro, D. Isidoro Martínez Formoso, en el mismo.

Otro, D. Genaro Blanco Roibas, en el RI. «Mérida» núm. 44.

Otro, D. Fausto Lanza Carballo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Arturo López Miranda, en el RACA. núm. 28.

Otro, D. Luis Terradillos Calvo, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Moreno Fernández Alba, en el Bón. Mixto de Ingenieros VIII.

Teniente de Caballería D. José Huertas Mallo, en el Gr. Lig. Caballería VIII.

Teniente de Sanidad M. D. Fabio López Minguéz, en el Gr. Reg. Sanidad M. núm. 8.

Capitán de Infantería D. Fernando Freire Casqueiro, en el I Bón. RIAT. Isabel La Católica núm. 29.

Otro, D. José Blanco Paredes, en el mismo.

Otro, D. Antonio López Pereiro, en el mismo.

Otro, D. Fernando Rivas Frade, en el II Bón. RIAT. Isabel La Católica núm. 29.

Teniente de Infantería D. Tomás Souto Castelo, en el mismo.

Alferez C. de Infantería D. Jorge Cadavid López, en el Bón. Mixto de Ingenieros BRIAT.

Capitán de Artillería D. Javier Casares y Pérez de Evora, en el RMA. número 2.

Otro, D. Julio Barallobre Ferrer, en el mismo.

Otro, D. Antonio Espinosa Miranda, en el RMA. núm. 3.

Otro, D. Manuel Arias Real, en el Centro de Instrucción de Reclutas número 13.

Capitán de Infantería D. Aurelio Miragaya Díaz, en el mismo.

### Baleares

Capitán de Infantería D. Francisco Javier Mesquida-Alvarez Osorio, en el RI. Palma núm. 47.

Teniente de Infantería D. Pedro Párral Lladó, en el mismo.

Otro, D. José Corominas Lasheras, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Elias Fernández Molina, en el G. C. L. X.

Capitán de Artillería D. Jesús Moreno Rizos, en el RMA. núm. 91.

Otro, D. José Garau Seguí, en el mismo.

Otro, D. Alfonso Enríquez de Navarra Montaner, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Arnaldo Miralles Pou, en el BMING. XIV.

Otro, D. Máguel Pérez Moreno, en el mismo.

Otro, D. José Escanero Díaz, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Antonio Real Ramón, en el GI. Regional Baleares.

Capitán de Infantería D. Sebastián Ginard Vanrell, en el C. I. R. número 14.

Capitán de Caballería D. Fernando Díaz Martínez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Fernando Fernández Galán, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Olivieri Ferrer, en el mismo.

Capitán de Sanidad D. Timoteo Martí Capilla, en el GS. Regional Baleares.

Capitán de Infantería D. Guillermo Matas Puigserver, en el RI. Mahón número 46.

Otro, D. Luis Alonso Mayor, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Santiago MasPOCH Rita, en el RI. Mahón número 46.

Capitán de Artillería D. José Nadal Pizá, en el RMA. núm. 92.

Otro, D. Mariano Morell Magraner, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Guillermo Fullana Cleofé, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Benito Puget Acebo, en el RI. Texuel núm. 48.  
Otro, D. Mariano Guasch Cañas, en el mismo.  
Otro, D. Vicente Roselló Prats, en el mismo.  
Capitán de Artillería D. Ramón Orquín Santulario, en el RMA. núm. 91.

### Canarias

Capitán de Infantería D. José Ciguenza Gabriel, en el C. I. R. número 15.  
Capitán de Caballería D. Juan del Corral Ruby, en el mismo.  
Capitán de Artillería D. Alfonso Cervera García, en el mismo.  
Capitán de Infantería D. Braulio Santamaría Velasco, en el mismo.  
Otro, D. Luis Espejo Saavedra Romero, en el Reg. Inf. Tenerife número 49.  
Teniente de Infantería D. Miguel Pineda Núñez, en el mismo.  
Otro, D. Heliodoro Yubero Giménez, en el mismo.  
Capitán de Infantería D. Angel Esteban Fernández, en el Reg. Inf. La Palma núm. 53.  
Alférez Capellán D. Felix Alvarez García, en el mismo.  
Teniente de Caballería D. Jenaro Tomás Cabanes, en el Gr. Ligero Caballería XI.  
Capitán de Artillería D. José Aldea Marín, en el Reg. Mixto Art. núm. 93. (Almeyda).  
Otro, D. Luis Briones Fernández, en el mismo.  
Alférez Capellán D. Jorge Oleina Ferrandiz, en el mismo.  
Capitán de Artillería D. Jesús Pumar Moreira, en el Reg. Mixto Art. (San Francisco).  
Otro, D. Amador Huete Rodríguez, en el mismo.  
Teniente de Ingenieros D. Luis Córdoba Hodas, en la Agr. Mix. Ing. Canarias (Bón. XV).  
Otro, D. Pablo Acosta Herrera, en la misma.  
Teniente Capellán D. Angel Albir Murciento, en la misma.  
Teniente de Intendencia D. Juan Sánchez Romero, en el Gr. Regional Inf. Canarias.  
Teniente de Sanidad D. Antonio González Acedo, en el Gr. Regional San. Canarias.  
Teniente de Infantería D. Francisco del Río Muñoz, en el Reg. Inf. Canarias núm. 50.  
Otro, D. José Ramos García, en el mismo.  
Alférez de Infantería D. Odilio Cabrera Justo, en el mismo.  
Capitán de Artillería D. Manuel Simón Obón, en el Reg. Mixto de Art. número 94.  
Teniente de Artillería D. Agustín Suárez Díaz, en el mismo.  
Capitán de Infantería D. Fernando Prieto Alvarez, en el Reg. Inf. Fuerteventura núm. 56 (Bón. I).  
Otro, D. Angel García García, en el mismo.  
Otro, D. Juan Martínez García Figueras, en el mismo.  
Otro, D. Pedro Bernazar Barceló,

en el Reg. Inf. Fuerteventura (Bón. II).  
Otro, D. Joaquín García Arroyo, en el mismo.  
Capitán de Ingenieros D. Daniel Vargas Elejalde, en la Agr. Mix. Canarias (Bón. XVI).  
Teniente de Ingenieros D. Jesús Ordovás Adán, en la misma.  
Capitán de Infantería D. José Serrano González, en la Bandera Paracaidista II.  
Teniente de Infantería D. Eduardo López Pérez, en la misma.  
Teniente de Ingenieros D. Francisco González Pérez-Carrasco, en el Rg. Mixto de Ing. núm. 9.  
Otro, D. Manuel Ortiz de Landazuri Solans, en el mismo.  
Teniente de Artillería D. Rafael Le-Senne Blanés, en el Reg. Mix. Art. número 95 (Ajaiún).  
Teniente de Infantería D. Luis Ibola Adarraga, en la UHEL. II.  
Otro, D. José Gómez Pascual, en el Batallón Autos Sahara.  
Capitán de Infantería D. José García Gutiérrez, en el Regt. de Inf. Acorazado núm. 61.  
Teniente de Infantería D. José Vega Fernández, en el mismo.  
Otro, D. Juan Iglesias Ferrero, en el BIR. núm. 1.  
Teniente de Artillería D. Aurelio Esteban Arroyo, en el mismo.  
Teniente de Ingenieros D. Rafael Macías Santamaría, en el mismo.  
Teniente de Artillería D. Carlos Azcárraga Gómez, en la ATP. XII.  
Capitán de Caballería D. Antonio Fernández González, en la Agrupación de Tropas Nómadas.  
Teniente de Infantería D. Santiago Tabuada Jiménez, en la misma.  
Teniente de Artillería D. José Hermina de Castro García, en el Regimiento Mix. Art. núm. 95 (Villa Cisneros).  
Otro, D. Carlos Figueras Abfilar, en el mismo.  
Otro, D. Eugenio Martín Peralta García, en el Reg. Mixto. Art. número 95 (Edchera).  
Teniente de Infantería D. Luis Gómez Armero, en la Bandera Paracaidista III.  
Otro, D. Salvador Fontela Ballesta, en la misma.  
Otro, D. Juan Atares Ayuso, en la Unidad Parque y Talleres Aalán.  
Otro, D. Pedro Sainz de Baranda Bru, en la Unidad Parque y Talleres (Villa Cisneros).  
Madrid, 19 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de heredar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

### CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DE 2.º ESCALON PARA AUTOMOVILISMO

Grupo 13, Factor 0,05

Comienzo, el 15 de abril de 1975; termina el 15 de junio de 1975.

#### 6.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Nemesio Gaya Gil, en el RACA. núm. 46.  
Sargento especialista D. Emeterio Martínez Grijalva, en el mismo.  
Brigada de Artillería D. Andrés García García, en el GACA, a lomo LXI.  
Capitán de Ingenieros D. Jesús Salines Imizcoz, en el RMING. núm. 6.  
Teniente de Ingenieros D. Luis Fernández Muñoz, en el mismo.  
Sargento de Ingenieros D. Rafael Revert Cadaval, en el mismo.  
Otro, D. José Ruiz Maeztu, en el mismo.  
Capitán de Infantería D. César Barroso García, en el RI. Garellano número 45.  
Sargento de Artillería D. Alfredo Porres Pernía, en el RACA. núm. 25.  
Capitán de Infantería D. Angel de la Cruz Martínez, en el RDABQ. Valencia.  
Brigada especialista D. Blas Lajarín Soría, en el mismo.  
Sargento especialista D. José Rodríguez Alonso, en el mismo.  
Capitán de Artillería D. Julio Casá Vargas, en el RACA. núm. 25.  
Otro, D. Alejandro Saenz Aznares, en el RMA. núm. 1.  
Teniente de Artillería D. Julián Moreno Moreno, en el mismo.  
Capitán de Caballería D. Juventino Calvo San Miguel, en la Base Ps. y Ts. de Auto.  
Teniente de CAIAC. D. Félix Alzada Palacios, en la misma.  
Brigada especialista D. Miguel Cano García, en la Base de Ps. y Ts. Auto.  
Otro, D. Guillermo Zorrilla Salazar, en la misma.  
Sargento especialista D. José González Alarzón, en la misma.  
Sargento de Infantería D. Ramón Jiménez Jiménez, en la misma.  
Sargento de Artillería D. Luis Cabezas Blanco, en la misma.  
Teniente de Artillería D. Majín Fernández Ferrero, en la Base de Reconstrucción de Zorroza.  
Subteniente de Infantería D. Francisco Sanz Martín, en la misma.

#### 8.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Juan Fontela Fernández, en la Jefatura Regional de Automovillismo.  
Capitán de Infantería D. Jesús Rodríguez Ferrero, en la misma.  
Alférez de C.A.I.A.C., D. Paulo Jara López, en la misma.  
Otro, D. Manuel Anca Cordal, en la misma.  
Madrid, 19 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.º ESCALON**

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienzo, 15 de abril de 1975; terminación, 15 de junio de 1975.

**1.ª Región Militar**

Capitán de Ingenieros D. Alberto Fernández Miguel, en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Teniente auxiliar del C. I. A. C. don Raúl Becerra Casas, en el mismo.

Alférez auxiliar del C. I. A. C. don Lorenzo Mateos Franco, en el mismo.

Subteniente de Ingenieros D. Valentín Gil Pérez, en el RMING. número 1.

Brigada de Ingenieros D. Domingo Rodríguez García, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Isaac Conde de la Rosa, en el mismo.

**2.ª Región Militar**

Teniente de Ingenieros D. Salvador Castillo López, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Caro Gómez, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Cordones López, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Juan Juliá Benítez, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Brigada de Ingenieros D. Antonio Pineda del Valle, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Asensio Sáez, en el mismo.

Otro, D. Juan Ruiz León, en el mismo.

Madrid, 19 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

**CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DE 2.º ESCALON PARA AUTOMOVILISMO**

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienzo, 15 de abril de 1975; terminación, 15 de junio de 1975.

**1.ª Región Militar**

Capitán de Artillería D. Mariano Perales Velasco, en el Grupo ATP XI.

Teniente de Artillería D. Salvador Urbaneja Fernández, en el mismo.

Sargento de Artillería D. José Pérez Alonso, en el mismo.

Otro, D. Ramón Navia Refojo, en el mismo.

Otro, D. Gregorio Felipe Serrano, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Julio Nieto González, en el RCLAC Villaviciosa núm. 14.

Sargento de Caballería D. Pablo Delgado Corrales, en el mismo.

Otro, D. Sebastián Merino Casero, en el mismo.

Otro, D. Miguel del Val Barroso, en el mismo.

Teniente del C. A. I. A. C. don Julio Alegre Moreno, en el RIAC. Alcázar de Toledo núm. 61.

Alférez del C. A. I. A. C. don José Pelayo Pelayo, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Domicio Arnaiz López, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio Ramos Onetti, en el RI. Inmemorial número 1.

Brigada de Infantería D. Alberto Pérez Fernández, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Mariano Fuentebro Zamarro, en el C. I. R. número 3.

Alférez del C. A. I. A. C. don Antonio Toledo Fernández, en el mismo.

Sargento especialista D. Francisco García Díaz, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Juan Cañas Cervilla, en el RMING. núm. 1.

Sargento de Ingenieros D. Alejandro Martínez Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Antonio Sepúlveda Solís, en el mismo.

Otro, D. José Segura Moreno, en el mismo.

Brigada especialista D. Donaciano Santamaría Pérez, en el Regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Francisco Bastante Martín, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José de la Orden Blanco, en el RIMZ. Uad Ras número 55.

Alférez de Infantería D. José Luis Lucas Pérez, en el mismo.

Sargento de Infantería D. José Marugán Arenas, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Juan Cano Jiménez, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Capitán de Infantería D. Antonio Tejero Rivera, en el RIMZ. Saboya número 6.

Brigada de Infantería D. Pablo Gómez González, en el mismo.

Brigada MAME D. Fernando Fernández Mula, en el mismo.

Sargento MAME D. Manuel Núñez Acedo, en el mismo.

Alférez del C. I. A. C. don Carlos Gregorio Zarzuelo, en el RCAC. Pavia núm. 4.

Brigada especialista D. Carlos Negro de la Torre, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Julián Camarero Senet, en el RACA núm. 11.

Brigada de Artillería D. Domingo López Rubio, en el mismo.

**3.ª Región Militar**

Teniente de Infantería D. Antonio Sánchez Manzano, en el RI. San Fernando núm. 11.

Brigada especialista D. Miguel Cortell García, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Esteban Santaella Castán, en el mismo.

Otro, D. Víctor García Berenguer, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Pedro García Rabadán, en el RIMT. Mallorca núm. 13.

Sargento de Infantería D. Gustavo Romero Correas, en el mismo.

Otro, D. Manuel Silva Cavagliani, en el mismo.

Sargento especialista D. Domingo García Martín, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Manuel Juez Reoyo, en el RIMT. Tetuán número 14.

Sargento especialista D. Fausto Martínez Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Gómez-Guillamón Galíndez, en el RMI. España núm. 18 (BIMT) y (BCCM).

Sargento especialista D. Antonio Herrero Pérez, en el mismo.

Teniente C. I. A. C. D. Arturo Caballero de Frutos, en el mismo.

Brigada especialista D. Diego Domínguez Gómez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Borrero Chaparro, en el RI. Guadalajara núm. 20.

Brigada especialista D. José Martín Cebellán, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Arqués Figuerola, en el RMI. Vizcaya número 21 (BIMT).

Brigada especialista D. Jerónimo Ruiz Rodrigo, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Francisco Rovira Albelda, en el mismo (BCCM).

Teniente de Caballería D. José Zabala Bañón, en el RLAC Lusitania número 8.

Brigada especialista D. Emilio Monedero Pérez, en el mismo.

Sargento especialista D. Emilio Sáez Incertis, en el mismo.

Otro, D. Antonio Castro Castro, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Pedro Hernansáez de Dios, en el RMA. núm. 6.

Subteniente de Artillería D. Ezequiel Ortín Bermúdez, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Francisco García Capel, en el mismo.

Otro, D. José Abellán Pérez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel Adán García, en el RACA. núm. 17.

Brigada de Artillería D. Enrique Alfageme Morera, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Emilio Villanueva Ballester, en el mismo.

Otro, D. Modesto Garrido Soriano, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Luis Aparicio Cobarro, en el RACA. núm. 18.

Brigada especialista D. Pedro Martínez Ballester, en el mismo.

Alférez de Artillería D. Carlos Acosta Ruiz, en el GAAAL. núm. 3.

Brigada especialista D. Emilio Martínez Muñoz, en el mismo.

Sargento de Artillería D. José Sánchez Díaz, en el mismo.

Otro, D. José Espinosa Silvestre, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Alcoriza Chorda, en el G. A. C. A. XXXI.

Brigada de Artillería D. José García Torrubia, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Tejera Castillo, en el G. A. C. A. XXXII.

Sargento D. José Pérez Martínez, en el mismo.

Comandante de Artillería D. José Melián Moncho, en el Regto: AAA. número 72.

Sargento especialista D. Rafael Alonso Ramis, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Jesús Juevas Alvarez, en el Parque de Artillería.

Sargento especialista D. Marcelo Gil Hontoria, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Carmelo Escolar Elguezabal, en el REMING. número 3.

Brigada especialista D. Angel de Castro Ruiz, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Federico Iglesias Valiño, en el BMING XXXI.

Sargento especialista D. Pedro Manrique Hernado, en el mismo.

Brigada especialista D. Damián Moreno García, en el BMING XXXII.

Capitán ayudante del C. A. T. A. C. don José Costa Cortell, en la AGL. número 3.

Sargento especialista D. Antonio Guijarro Jordano, en la misma.

Otro, D. Tomás Herguedas Carpio, en la misma.

Otro, D. Juan Santiago Castán, en la misma.

Alferez del C. A. I. A. C. don Luis Peris Gimeno, en la Unidad de Automovillismo GLO. XXXI.

Alferez del C. A. A. I. A. C. don José Romero Gallardo, en el GLO. XXXII.

Sargento especialista D. Norberto Gómez Lago, en el mismo.

Otro, D. Rafael Sánchez Pagán, en el mismo.

Madrid, 24 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE SOLDADOS ESPECIALISTAS ELEMENTALES AUXILIARES DE VETERINARIA

Grupo 13, Factor 0,05

Comienzo, el 15 de abril de 1975; termina el 15 de julio de 1975.

#### 4.ª Región Militar

Capitán de Veterinaria D. José Rodríguez Gómez, en la U. Vt. BRM. XLI.

Subteniente especialista D. Alejandro Valdecantos Fernández, en la misma.

Sargento primero especialista don Juan García Sancho, en la misma.

Otro, D. Marcelino Domínguez Novoa, en la misma.

Madrid, 24 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DE 2.ª ESCALON PARA AUTOMOVILISMO

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 15 de abril de 1975.  
Terminación: 15 de junio de 1975.

#### 7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Felipe Cabrera Redojo, en el Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

Sargento especialista D. César Moya de las Heras, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Fernando Duarte Vega, en el Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama.

Brigada de Infantería D. José Boyero González, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Belarmino Moral del Prado, en el mismo.

Sargento especialista D. Ignacio Casas González, en el mismo.

Alferez C. I. A. C. don Francisco García Garriga, en el RCAC. Almansa número 5.

Brigada especialista D. Alfredo Fernández Fernández, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Manuel Pacho Antón, en el mismo.

Sargento especialista D. Carlos Hernanz Benito, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Joaquín Ferrando Miñano, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Lázaro Gómez Jiménez, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Víctor Valdivia Rodríguez, en el mismo.

Brigada especialista D. Feliciano García Castrillo, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Faustino Gómez Valdivieso, en el R. A. C. A. número 41.

Brigada de Artillería D. Federico Acero Hergueta, del mismo.

Sargento de Artillería D. Aderito

Arranz de la Calle, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel de Santos Martín, en el R. A. C. A. número 47.

Brigada especialista D. José Fernández Martín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Eutimio Carrascal Carrascal, en el GAAA. III/71.

Aux. T. del C. A. S. E. don Santiago Hernández Sánchez, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Eduardo García Eslava, en el mismo.

Madrid, 24 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.ª ESCALON

Grupo 13. Factor 0,05

Comienzo: 15 de abril de 1975. Terminación: 15 de junio de 1975.

#### 8.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. Pedro Garza del Río, en el BMING. VIII.

Sargento de Ingenieros D. Andrés López Mejuto, en el mismo.

Brigada especialista D. José Ruibal Pereira, en el BMING. BRAT.

Sargento especialista D. Faustino Meijón Peleteiro, en el mismo.

Madrid, 24 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeña funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

KLIV CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12. Factor 0,06

Comienzo: 15 de marzo de 1975. Terminación: 15 de junio de 1975.

#### 1.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Juan Mateo Castiñeira, en el BPAC. I.

Teniente de Artillería D. Juan Galvis Dolz del Espejo, en el GAPAC.

Teniente de Ingenieros D. Germán Barrios Martínez, en el BMINGPAC. Otro, D. Ernesto Mullos Sebastián, en el BIP.

Madrid, 24 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido el día 23 del mes actual la edad reglamentaria, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Zaragoza, el teniente coronel de la Guardia Civil, D. Gerardo Quintana Llorente, de la 332 Comandancia (Teruel), quedando en la situación de disponible en la 4.ª Zona, y agregado al 43 Tercio (Zaragoza) por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 23 de abril de 1975, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indica:

Comandante D. Manuel Cortés Vázquez, de la 652 Comandancia (Gijón), en la 6.ª Zona, y agregado al 65 Tercio (Oviedo), por un plazo máximo de tres meses.

Capitán D. Teodoro Pelayo García, del Subsector de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria, en la 1.ª Zona, y agregado al indicado Subsector, por un plazo máximo de tres meses.

Teniente D. Pedro Alonso Caballero, de la 332 Comandancia (Teruel), en la 3.ª Zona, y agregado a la expresada Comandancia, por un plazo máximo de tres meses.

Otro, D. Rafael Masa González, de

la 211 Comandancia (Sevilla), en la 2.ª Zona, y agregado a la indicada Comandancia, por un plazo máximo de tres meses.

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declara apto para el ascenso a brigada y existiendo vacante en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, al sargento primero de la Guardia Civil, D. Julián Crespo Iglesias, perteneciente a la 641 Comandancia (La Coruña), en que continuará agregado para el servicio en la Unidad a que actualmente pertenece, hasta obtener destino definitivo.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), al sargento de la Guardia Civil, D. Pedro Orellana Torres, perteneciente a la 2.ª Comandancia Móvil, el que continuará en su actual destino.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se declara apto para el ascenso a sargento y existiendo vacante en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, al cabo primero de la Guardia Civil, que se relaciona, el cual continuará agregado para el servicio en la Unidad a que actualmente pertenece, hasta obtener destino definitivo.

Juan Sánchez Ruiz, de la 651 Comandancia (Salamanca). Tráfico.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1.º del Decreto Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de la Guardia Civil, al guardia civil de dicho Cuerpo, caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, don Rafael García López Sánchez, debiendo percibir sus devengos, a

partir de 1 de marzo de 1975, por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Concursos

La Orden de 26 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96) por la que se publica una vacante de capitán de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, queda rectificada en el sentido de que la citada vacante es para la Secretaría de la Subdirección (Madrid).

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Una de sargento primero o sargento de la Guardia Civil, próximo a producirse en el Grupo de Esquiadores-Escaladores, en Boltaña, de la 432 Comandancia de dicho Cuerpo (Huesca), que podrá ser solicitada por los de dichos empleos y Cuerpo, en posesión del título Esquí-Escalada.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden, documentadas con copia de Ficha-resumen cerrada en la de solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telexgrama.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Disponibles

Ceso en la situación de reemplazo por enfermo, en la 3.ª Zona de la Guardia Civil, a la que pasó por Orden de 21 de junio de 1974 (D. O. número 142), el capitán de dicho Cuerpo, don Francisco Villar Parras, quedando en la de disponible en la expresada Zona, y agregado a la 312 Comandancia (Alicante), por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cesa en la situación de reemplazo por herido en la 3.ª Zona de la Guardia Civil, a la que pasó por Orden

de 10 de septiembre de 1974 (D. O. número 206), el teniente de dicho Cuerpo, D. Vicente Pérez López, quedando en la de disponible en la expresada Zona, y agregado a la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), y por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 3.ª Zona de la Guardia Civil, con efectividad del día 21 de febrero de 1975, en las condiciones determinadas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el capitán de dicho Cuerpo D. Manuel Benjamín de Abajo, de la 312 Comandancia (Alicante), quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio (Valencia), por fijar su residencia en Benidorm (Alicante).

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Retiros

Se rectifica la Orden de 22 del mes actual (D. O. núm. 92), en el sentido de que la fecha que le corresponde pasar a la situación de retirado, al capitán de la Guardia Civil, D. Gregorio Samperio Cobb, de la 541 Comandancia (Bilbao), es la de 19 de abril de 1975.

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 21 del anterior (DIARIO OFICIAL núm. 70), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de junio próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el brigada de la Guardia Civil D. Lorenzo Rueda Morantes, del 62 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su primer apellido es Ruesga.

Madrid, 23 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 22 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 200), por la que pasaba a la situación de retirado en el mes de febrero de 1975, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el sargento primero de la Guardia Civil D. Estantislao Navarro García, de la Agrupación de Destinos (Madrid), queda rectificada en lo que

al mismo se refiere en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599 de 15 de junio de 1973 («B. O. del E» número 152).

Madrid, 23 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 22 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96) por la que pasa a la situación de retirado el sargento de la Guardia Civil D. Ángel Gonzalo Herero queda rectificada, en el sentido de que su segundo apellido es Herrero.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 22 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96) por la que pasa a la situación de retirado personal de la Guardia Civil queda rectificada, en lo que se refiere al cabo primero Angel Tamames Pérez, en el sentido de que su primer apellido es Tamame.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por haberle sido adjudicado destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 75), pasa a la situación de retirado por fin del presente mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

#### Corneta

Antonio Prados Ventura, del 25 Tercio (Málaga).

#### Guardia primero

Isidoro Martínez Ibáñez, del 65 Tercio (Oviedo).

Madrid, 23 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Academia de dicho Cuerpo (Madrid), la que podrá ser

solicitada por los de dicho empleo y Cuerpo, en posesión del título de profesor de equitación.

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la de solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 26 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96) por la que se publica una vacante de teniente de la Guardia Civil, existente en la Academia de Guardias de dicho Cuerpo (Ubeda), queda aclarada en el sentido de que la citada vacante es de libre elección.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 26 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96) por la que se publica una vacante de teniente de la Guardia Civil, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Alameda» de dicho Cuerpo, en Valdemoro (Madrid), queda aclarada en el sentido de que la citada vacante es de libre elección.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Prórroga de edad

La Orden de 22 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96) queda rectificada como sigue:

Página 443, columna segunda;

Subteniente D. José Gómez Santos; su nombre es Jesús.

Columna tercera;

Brigada D. César Cincuenz Arribas; su primer apellido es Cincuenz.

Otro, D. Francisco Ortúño Muñiz; su segundo apellido es Muñiz.

Sargento D. Mariano Alonso Jiméne; su nombre es Mariano.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Tarifa (Cádiz), el día 20 del presente mes, el brigada de dicho Cuerpo don Francisco Gañán Gamero, que

se hallaba destinado en el 24 Tercio (Cádiz).

Madrid, 25 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 22 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 96), por la que causan baja en la Guardia Civil, a petición propia, guardias segundos de la Guardia Civil, queda rectificada en lo que se refiere a Angel García Cobranes, en el sentido de que su segundo apellido es Cabranes.

Madrid, 29 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Edades**

Vista la instancia promovida por guardia primero de la Guardia Civil, Fermín García-Gasco Rozalén, con destino en el 11 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 7 de julio de 1919, que consta en su documentación militar,

por la de 8 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 23 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares**



**Beneficios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/70 (D. O. núm. 176) y la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 307 de 24 de diciembre (D. O. núm. 292) de 27 de diciembre de 1970, se concede los be-

neficios de ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en el Concurso-oposición anunciado por Orden de 5 de diciembre de 1974, (D. O. número 275), para ingreso en la Academia de Sanidad Militar a D. Luis Rodríguez Montero, hijo del coronel de Infantería, D. Román Rodríguez Muñiz, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 22 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas contentiendo seis relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Ilustrísimos señores:

La disposición final primera del Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril sobre medidas de política económica y social, autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el citado Decreto-ley.

Por su parte, los artículos 22 y 23 del mismo Decreto-ley establecen las normas según las cuales habrá de efectuarse la cotización al Régimen General de la Seguridad Social y a los Regímenes Especiales que se remiten al mismo en dicha materia, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 1975 y el 31 de marzo de 1976.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. La base de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el Régimen General de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, estará constituida por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, que tenga derecho a percibir el trabajador o la que efectivamente perciba, de ser ésta superior, por razón del trabajo que realice por cuenta ajena, sin otras excepciones que las correspondientes a los conceptos no computables determinados en el número 1 del artículo 73 de la

Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974.

2. Para determinar la base de cotización correspondiente a cada mes por las contingencias y situaciones que se indican en el número anterior, excepción hecha de las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, se aplicarán las siguientes normas:

Primera.—Se computará las retribuciones devengadas en el mes a que se refiera la cotización.

Segunda.—En caso de retribuciones de pago semanal, se computarán tantas semanas como sábados tenga el mes de que se trate, esto es, las retribuciones correspondientes a veintiocho o treinta y cinco días.

Tercera.—El importe anual que se estime ha de corresponder a las pagas extraordinarias de 18 de julio y de Navidad se dividirá por trescientos sesenta y cinco y se tomarán tantos importes del cociente así determinado como número de días comprenda el periodo de cotización de cada mes.

Art. 2.º Durante el periodo comprendido entre 1 de abril de 1975 y 31 de marzo de 1976, la base de cotización, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderá dividida en dos partes. La primera de ellas, o base tarifada, será igual al importe de la base que corresponda a la categoría profesional del trabajador en la tarifa que se inserta en el artículo siguiente; la segunda de dichas partes, o base

complementaria individual, será igual a la diferencia existente entre el importe de la parte primera y la cuantía total de la base de cotización.

Art. 3.º La base tarifada, con el incremento de un dozavo, a efectos de la cotización por las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, dispuesto por la norma tercera del artículo 22 del Decreto-ley 2/1975, tendrá las siguientes cuantías:

	Pts. mes
Ingenieros y Licenciados ... ..	16.951
Peritos y Ayudantes titulados ...	14.044
Jefes administra. y de taller ...	12.244
Ayudantes no titulados ... ..	10.716
Oficiales administrativos ... ..	9.966
Subalternos ... ..	9.120
Auxiliares administrativos ... ..	9.120

	Pts. día
Oficiales de 1.º y 2.º ... ..	326
Oficiales de 3.º y especialistas ...	318
Peones ... ..	304
Aprendices de 3.º y 4.º año y pinches de dieciséis y diecisiete años ... ..	187
Aprendices de 1.º y 2.º año y pinches de catorce y quince años ... ..	117

Art. 4.º 1. Conforme a lo señalado en el artículo 2.º, la base complemen-



taria individual será igual a la diferencia existente entre:

a) La cuantía de la base mensual de cotización, que resulte de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º y con aplicación a la misma de los topes máximos y mínimos fijados en los artículos 5.º y 6.º, respectivamente; y

b) El importe de la base tarifada, que corresponda por el período de que se trate, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1975, la base complementaria individual no podrá exceder del 150 por 100 del importe de la base tarifada que corresponda al trabajador, de acuerdo con la tarifa aprobada en la norma segunda del Decreto-ley 2/1975 y sin que, por consiguiente, se tenga en cuenta, a estos efectos, el incremento de las bases tarifadas efectuado en el artículo 3.º de la presente Orden.

3. El importe de la base complementaria individual resultante de acuerdo con las normas contenidas en los números anteriores se normalizará, conforme a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 30 de junio de 1972, entendiéndose sustituida la escala de normalización de dicha Orden por la que se inserta como anexo a la presente.

Art. 5.º 1. El tope máximo de las bases de cotización previsto en el artículo 7.º de la Ley General de la Seguridad Social será de 34.800 pesetas mensuales.

A efectos de la cotización de las pagas extraordinarias de 18 de julio y de Navidad, el indicado tope mensual se incrementará en 5.790 pesetas.

2. El tope señalado en el párrafo primero del número anterior será aplicable a la cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. A efectos de la cotización por las expresadas pagas extraordinarias, el tope quedará ampliado hasta el doble de su cuantía para los meses en que se cotice por las mismas.

Art. 6.º El tope mínimo de las bases de cotización será igual a la cuantía íntegra del salario mínimo interprofesional vigente, cualquiera que fuere el número de horas que se trabajen diariamente.

Art. 7.º 1. Durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1975 se aplicarán los siguientes tipos de cotización.

a) A la base tarifada, el 46 por 100.

b) A la base complementaria individual, el 20 por 100.

2. Los tipos señalados en el número anterior se distribuirán entre empresarios y trabajadores en la forma siguiente:

a) A cargo del empresario, el 39 por 100 de la base tarifada y el 17 por 100 de la base complementaria individual.

b) A cargo del trabajador, el 7 por 100 de la base tarifada y el 3 por 100 de la base complementaria individual.

3. En la cotización para accidentes

de trabajo y enfermedades profesionales se aplicará la tarifa de primas vigentes:

Art. 8.º 1. Se prorroga, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1975, la distribución del tipo de cotización aprobada por Orden de 10 de julio de 1974.

2. La financiación de los Servicios de Empleo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto-ley 1/1975, de 23 de marzo, haya de realizarse con cargo a la Seguridad Social, se imputará a la fracción de cuota correspondiente a la contingencia de desempleo.

Art. 9.º 1. La base de cotización aplicable en la situación de incapacidad laboral transitoria, durante la que continúa la obligación de cotizar conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 70 de la Ley General de la Seguridad Social, estará integrada por los siguientes conceptos:

a) El resultado de dividir por el número de días a los que se refiere la cotización, el importe de la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la fecha de iniciación de ésta, excluidos, en caso de concurrir en el primero de dichos meses, los conceptos remuneratorios que se mencionan en el apartado siguiente, y

b) El importe de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico, siempre que sean satisfechos al trabajador por su Empresa durante la situación de incapacidad laboral transitoria.

2. Para la aplicación de lo dispuesto en el número anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera.—El resultado de la división indicada en el apartado a) del número anterior constituirá la base diaria de cotización del trabajador cuando corresponda al mismo una base tarifada también diaria; de ser ésta mensual, el expresado resultado se multiplicará por 30, para determinar su base de cotización durante la incapacidad laboral transitoria.

Segunda.—Cuando el trabajador tuviera retribución mensual y hubiese permanecido en alta en la Empresa, en la que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria, durante todo el mes natural anterior a dicha situación, la base de cotización de ese mes se dividirá por 30, a efectos de lo establecido en el apartado a) del número anterior.

Tercera.—Cuando el trabajador hubiera ingresado en la Empresa en el mismo mes en el que se haya iniciado la situación de incapacidad laboral transitoria, se aplicará a ese mes lo establecido en el apartado a) del número anterior, y, en su caso, lo señalado en las reglas precedentes, referido al indicado mes.

Cuarta.—El importe de los conceptos retributivos, que se mencionan en el apartado b) del número anterior, pasará a integrar la base de cotización, del mes en que se satisfagan, resultante conforme al apartado a) de dicho número.

Quinta.—A efectos de la cotización por contingencias distintas de las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, el importe de las pagas extraordinarias de 18 de julio y de Navidad que haya sido prorrateado en la forma prevista en la norma segunda del número 2 del artículo 1.º, se entenderá comprendido en la base de cotización a que se refiere el apartado a) del número 1 del presente artículo, no obstante la exclusión que se formula en el último inciso del mismo.

Séxta.—La base de cotización durante la situación de incapacidad laboral transitoria se distribuirá en base tarifada y base complementaria individual, conforme a las normas de carácter general.

3. Lo dispuesto en los números 1 y 2 del presente artículo excepto las normas, quinta y sexta del último de ellos, será de aplicación para calcular la base de cotización para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. A efectos de la cotización por las indicadas contingencias, mientras el trabajador se encuentre en la situación de incapacidad laboral transitoria, las Empresas podrán aplicar los porcentajes del 0,60 para incapacidad laboral transitoria y del 0,40 para invalidez y muerte y supervivencia, señaladas en el epígrafe 487 de las vigentes tarifas de primas, cualquiera que fuese la categoría profesional y actividad del trabajador.

4. La obligación de cotizar conforme a lo dispuesto en las normas anteriores se mantendrá, tanto si al trabajador se le ha reconocido el derecho al percibo del subsidio por incapacidad laboral transitoria como si no ha tenido derecho al mismo por no reunir las condiciones requeridas al efecto.

Art. 10. La base de cotización aplicable a la situación de desempleo, durante la que continúa la obligación de cotizar con cargo al propio régimen de desempleo, será de igual cuantía que la base reguladora del subsidio de desempleo que haya reconocido la Entidad gestora.

Art. 11. En aquellos días en los que el trabajador permanezca en alta en el Régimen General y se mantenga la obligación de cotizar, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley General de la Seguridad Social, sin que perciba retribuciones computables, se tomará como base de cotización la correspondiente al tope mínimo a que se refiere el artículo 6.º de la presente Orden.

Art. 12. 1. Cuando un trabajador se encuentre en situación legal de pluriempleo se aplicarán las siguientes normas:

Primera.—El tope máximo de cotización se distribuirá entre todas las Empresas en proporción al número de horas que trabaje en cada una de ellas.

Segunda.—Cada una de las Empresas cotizará por los conceptos retributivos computables que satisfaga al trabajador, con el límite que corres-

ponda a la fracción del tope máximo que se le asigne.

Tercera.—Cada una de las Empresas distribuirá la base de cotización que le corresponda en las dos partes a que se refiere el artículo 2.º de la presente Orden, siempre que su cuantía lo permita, o en otro caso, se procederá en la forma señalada en el artículo 6.º del Decreto 1645/1972, de 23 de junio.

Cuarta.—La base de cotización para accidente de trabajo y enfermedad profesional será, para cada Empresa, la que resulte conforme a lo señalado en el número 1 del artículo 2.º y con el límite que implique la fracción del tope máximo que se haya asignado a la Empresa.

Quinta.—El tope mínimo de cotización se distribuirá entre las distintas Empresas y será aplicado por cada una de ellas en forma análoga a la señalada para el tope máximo.

Sexta.—1. La distribución de los topes máximo y mínimo se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, a petición de las Empresas o trabajadores afectados, con la salvedad relativa a lo previsto en el número 2 del presente artículo. La distribución así determinada tendrá efectos a partir de la liquidación de cuotas que corresponda al mes en que la petición se formule.

2. El Instituto Nacional de Previsión, de oficio o a instancia del trabajador o empresarios afectados, podrá rectificar la distribución del tope máximo de cotización entre las distintas Empresas, efectuado conforme a la norma primera del número anterior, cuando en razón a la fracción de dicho tope asignada a cualquiera de las Empresas o a la limitación que en alguna de ellas suponga el condicionamiento de que la base complementaria individual del trabajador no exceda del 150 por 100 de su base tarifada en la misma, la suma de las bases del trabajador en todas las Empresas, no llague a alcanzar la cuantía que en otro caso tendría.

**DISPOSICION FINAL**

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para aprobar las disposiciones que considere necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos desde el 1 de abril de 1975.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Cuando a la entrada en vigor de la presente Orden se viera cotizando por bases mejoradas, cuyas cuantías sean superiores al importe de la base total de cotización, integrada por la base de tarifa y el 150 por 100 de la misma que constituye el límite de la base complementaria individual, se continuará cotizando sobre el exceso, en concepto de base mejorada mediante la aplicación del porcentaje

que corresponda al grupo o grupos de contingencias y situaciones objeto de la mejora, conforme a la distribución del tipo de cotización aplicable a la base complementaria individual.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 15 de abril de 1975.

SUÁREZ

Ilmos. Sres Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

**ANEXO**

Escala para la normalización de la base complementaria individual

TERMINOS		TERMINOS		TERMINOS	
Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
1	150	62	9.300	123	18.450
2	300	63	9.450	124	18.600
3	450	64	9.600	125	18.750
4	600	65	9.750	126	18.900
5	750	66	9.900	127	19.050
6	900	67	10.050	128	19.200
7	1.050	68	10.200	129	19.350
8	1.200	69	10.350	130	19.500
9	1.350	70	10.500	131	19.650
10	1.500	71	10.650	132	19.800
11	1.650	72	10.800	133	19.950
12	1.800	73	10.950	134	20.100
13	1.950	74	11.100	135	20.250
14	2.100	75	11.250	136	20.400
15	2.250	76	11.400	137	20.550
16	2.400	77	11.550	138	20.700
17	2.550	78	11.700	139	20.850
18	2.700	79	11.850	140	21.000
19	2.850	80	12.000	141	21.150
20	3.000	81	12.150	142	21.300
21	3.150	82	12.300	143	21.450
22	3.300	83	12.450	144	21.600
23	3.450	84	12.600	145	21.750
24	3.600	85	12.750	146	21.900
25	3.750	86	12.900	147	22.050
26	3.900	87	13.050	148	22.200
27	4.050	88	13.200	149	22.350
28	4.200	89	13.350	150	22.500
29	4.350	90	13.500	151	22.650
30	4.500	91	13.650	152	22.800
31	4.650	92	13.800	153	22.950
32	4.800	93	13.950	154	23.100
33	4.950	94	14.100	155	23.250
34	5.100	95	14.250	156	23.400
35	5.250	96	14.400	157	23.550
36	5.400	97	14.550	158	23.700
37	5.550	98	14.700	159	23.850
38	5.700	99	14.850	160	24.000
39	5.850	100	15.000	161	24.150
40	6.000	101	15.150	162	24.300
41	6.150	102	15.300	163	24.450
42	6.300	103	15.450	164	24.600
43	6.450	104	15.600	165	24.750
44	6.600	105	15.750	166	24.900
45	6.750	106	15.900	167	25.050
46	6.900	107	16.050	168	25.200
47	7.050	108	16.200	169	25.350
48	7.200	109	16.350	170	25.500
49	7.350	110	16.500	171	25.650
50	7.500	111	16.650	172	25.800
51	7.650	112	16.800	173	25.950
52	7.800	113	16.950	174	26.100
53	7.950	114	17.100	175	26.250
54	8.100	115	17.250	176	26.400
55	8.250	116	17.400	177	26.550
56	8.400	117	17.550	178	26.700
57	8.550	118	17.700	179	26.850
58	8.700	119	17.850	180	27.000
59	8.850	120	18.000	181	27.150
60	9.000	121	18.150	182	27.300
61	9.150	122	18.300	183	27.450

TERMINOS		TERMINOS		TERMINOS	
Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
184	27.600	213	31.950	242	36.300
185	27.750	214	32.100	243	36.450
186	27.900	215	32.250	244	36.600
187	28.050	216	32.400	245	36.750
188	28.200	217	32.550	246	36.900
189	28.350	218	32.700	247	37.050
190	28.500	219	32.850	248	37.200
191	28.650	220	33.000	249	37.350
192	28.800	221	33.150	250	37.500
193	28.950	222	33.300	251	37.650
194	29.100	223	33.450	252	37.800
195	29.250	224	33.600	253	37.950
196	29.400	225	33.750	254	38.100
197	29.550	226	33.900	255	38.250
198	29.700	227	34.050	256	38.400
199	29.850	228	34.200	257	38.550
200	30.000	229	34.350	258	38.700
201	30.150	230	34.500	259	38.850
202	30.300	231	34.650	260	39.000
203	30.450	232	34.800	261	39.150
204	30.600	233	34.950	262	39.300
205	30.750	234	35.100	263	39.450
206	30.900	235	35.250	264	39.600
207	31.050	236	35.400	265	39.750
208	31.200	237	35.550	266	39.900
209	31.350	238	35.700	267	40.050
210	31.500	239	35.850	268	40.200
211	31.650	240	36.000	269	40.350
212	31.800	241	36.150	270	40.500

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada D. Jesús Andrés Villarroel.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Jesús Andrés Villarroel, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1975.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 98, de 18-4-75.)

(Del B. O. del E. n.º 103, de 29-4-75.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

#### Administración

Hasta las 11 horas del día 22 de mayo, se admiten ofertas de mobiliario de oficinas, para este hospital. Información y pliego de bases en administración.

Valencia, 22 de abril de 1975.

Núm. 184

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

#### Administración

Hasta las 11 horas del día 22 de mayo, se admiten ofertas para la compra de un sillón para transfusión

y extracción de sangre para el servicio de este hospital.

Información y pliegos de bases, en la Administración del expresado establecimiento.

Valencia, 21 de abril de 1975.

Núm. 185

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

#### Administración

Hasta las 11 horas del día 22 de mayo, se admiten ofertas de víveres de consumo diario (carne, huevos, gallinas, pescado, fruta, verdura, etc.), para atenciones de este hospital durante el próximo mes de junio.

Pliegos de bases, e información, en Administración.

Valencia, 25 de abril de 1975.

Núm. 186

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

#### Administración

Hasta las 11 horas del día 22 de mayo, se admiten ofertas para la compra de un equipo desmineralizador de agua de 1.000 litros de capacidad, para este hospital.

Información y pliegos de bases, en la Administración del expresado establecimiento.

Valencia, 21 de abril de 1975.

Núm. 187

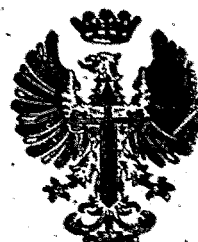
P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, RETENER SU AVISO



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

---

---

### APENDICE



### CONSEJO SUPREMO

DE

### JUSTICIA MILITAR

---

#### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

##### Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña María-Pilar González Cequef, y termina por doña Filomena Orta González.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos mayores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Pts.	Fecha de arance D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74				
								Pesetas	Pesetas	Pesetas				
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Pilar González Cequiél	Vd <sup>a</sup> .	Cor. H <sup>a</sup> . D. José-Ignacio Herraiz Mlorens	Ingresos		32666	40	16333,32	8166,66	13066,66	15026,66		1-9-73	Zaragoza	3
D <sup>a</sup> . Sofía Utrilla Lozano	Hf <sup>a</sup> .	Tcol. D. Nemesio Utrilla Fernández	Ingresos		28000	25	8750,00		7000,00	8050,00		1-9-73	C. Real	3
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Mercedes Pereda Diego	Hf <sup>a</sup> .	Conte. D. Moisés Pereda Pascual	Inf <sup>a</sup> .		24366	25	7802,07		6241,66	7177,91		1-9-73	Alava	3
D <sup>a</sup> . Josefa Fernández Torres	Vd <sup>a</sup> .	Conte. (Inf. M <sup>a</sup> ). D. Ignacio Pérez Romero	Armada		25666	40	12833,32	6416,66	10266,66	11806,66		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . María Figueroa Regodón	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Lucio Romero Retortillo	Inf <sup>a</sup> .		27650	40	13825,00	6912,50	11060,00	12719,00		1-9-73	Cáceres	3
D <sup>a</sup> . Aurora Alonso Villalón-Daciz	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Julio Prats García del Busto	Art <sup>a</sup> .		20416	40	10208,31	5104,16	8166,66	9391,65		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Dominica de la Merced Lería	Vd <sup>a</sup> .	Cap. Aux. D. Florencio Ojuel de la Mata	Ing <sup>a</sup> .		26483	40	13241,66	6620,83	10593,33	12182,33		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Ubalda López Díaz	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Juan Fernández Jiménez	O.M.		26950	40	13475,00	6737,50	10780,00	12397,00		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . Nieves Arzaga Gómez	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Jesús Barruco Ullán	G.C.		22983	40	11491,65	5745,83	9193,33	10572,32		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . Mercedes Zofia Galal	Hf <sup>a</sup> .	Jefe Taller de 1 <sup>a</sup> . D. Ruperto Zofio López	B.O.T.		24616	25	7692,69		6154,16	7077,28		1-9-73	Madrid	3
D <sup>a</sup> . Adelina Blanco Millo	Vd <sup>a</sup> .	Veterinario 1 <sup>o</sup> . D. Marcelino López Guellas	Veterinaria.		21583	40	10791,65	5395,83	8633,33	9928,32		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . Matilde Vuelta Orallo	Vd <sup>a</sup> .	Ete. D. Guillermo Panisello Fernández	Inf <sup>a</sup> .		21233	40	10616,65	5308,33	8493,33	9767,32		1-9-73	Madrid	3
D <sup>a</sup> . Castora Santanarria Garayo	Vd <sup>a</sup> .	Ete. D. Onofre Martínez Pérez de Albeniz	Inf <sup>a</sup> .		20300	40	10150,00	5075,00	8120,00	9338,00		1-9-73	Navarra	3
D <sup>a</sup> . Africa Sanz de Galdeano Ortigosa	Hf <sup>a</sup> .	Ete. D. Ricardo Sanz de Galdeano Urra	Inf <sup>a</sup> .		19833	25	6197,91		4958,33	5702,08		1-9-73	Navarra	3
D <sup>a</sup> . Josefa Sánchez Cruz	Vd <sup>a</sup> .	Ete. D. Andrés Sánchez Vázquez	O.M.		23100	40	11550,00	5775,00	9240,00	10626,00		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Baldomera Esteban Nosioga	Vd <sup>a</sup> .	Ete. D. Cándido Lorenzo Santiago	O.M.		17266	40	8633,32	4316,66	6906,66	7943,00		1-9-73	Madrid	3
D <sup>a</sup> . Josefa López Rivas	Vd <sup>a</sup> .	Ete. D. Cándido Ruiz Sánchez	Inval <sup>s</sup>		20533	40	10266,66	5133,33	8213,33	9445,33		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . Carmen Ponce Rivas	Vd <sup>a</sup> .	Ete. Aux. D. Francisco López Talaverón	Ingresos		24500	40	12250,00	6125,00	9800,00	11270,00		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Mercedes Machado Rodríguez	Vd <sup>a</sup> .	Ete. Aux. D. José M <sup>a</sup> . Fernández García	Ingresos		27066	40	13533,32	6706,66	10826,66	12450,66		1-9-73	La Coruña	3
D <sup>a</sup> . Lucrecia Ambrójo Gómez	Hf <sup>a</sup> .	Ete. D. Víctor Carrojo Caballero	G.S.		20533	25	6416,65		5133,33	5903,32		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Antonia Yuste Segarra	Vd <sup>a</sup> .	Alf. D. León Carlos Borrajo	Inf <sup>a</sup> .		17500	40	8750,00	4375,00	7000,00	8050,00		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Ascensión Biel Millán	Vd <sup>a</sup> .	Subte. Esp. D. Ramón Nogueras Ferrás	E.T.		20550	40	10275,00	5137,50	8260,00	9499,00		1-9-73	Burgos	3
D <sup>a</sup> . Saturnina Benito Imbarria	Madre	Bgda. D. Celestino Peciña Benito	Inf <sup>a</sup> .		14116	40	7058,31	3529,16	5646,66	6493,65		1-9-73	Logroño	3
D <sup>a</sup> . Emilia Zurdo Kamsal	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. Compl <sup>a</sup> . D. Félix Bragado Pérez	Inf <sup>a</sup> .		13883	40	6941,66	3470,83	5553,33	6386,33		1-9-73	Oviedo	3
D <sup>a</sup> . Antonia Morata Moreno	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Valentín Zamora Navarro	Inf <sup>a</sup> .		11550	40	5775,00	2887,50	4620,00	5313,00		1-9-73	Zaragoza	3
D <sup>a</sup> . Soledad Manóñan Sastre	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Miguel García García	Inf <sup>a</sup> .		14116	40	7058,32	3529,16	5646,66	6493,66		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . Isabel Hernández Labata	Hf <sup>a</sup> .	Bgda. Músico. D. Anastasio Hernández Andueza	Inf <sup>a</sup> .		14350	25	4484,37		3587,50	4125,62		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Teresa Ames Fraile	Hf <sup>a</sup> .	Bgda. Banda. D. Francisco Anes Martínez	Inf <sup>a</sup> .		16633	25	5213,53		4170,83	4796,45		1-9-73	Valladolid	3
D <sup>a</sup> . Rosario Bautista Vasco	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Luz Navarro Jiménez	Art <sup>a</sup> .		13883	40	6941,65	3470,83	5553,33	6396,32		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . María García Mendoza	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. Esp. D. Andrés Zamora Merchante	Cab <sup>a</sup> .		14350	40	7175,00	3587,50	5740,00	6601,00		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Adela Viejo Fernández	Vd <sup>a</sup> .	Celador 1 <sup>o</sup> . P.y Pesca. D. Antonio Anillo Fernández	Armada		14350	40	7175,00	3587,50	5740,00	6601,00		1-9-73	Madrid	3
D <sup>a</sup> . Florentina Sánchez Gomeza	Vd <sup>a</sup> .	Necánico 1 <sup>o</sup> . D. Angel Lorenzo Guaita	id.		13650	40	6825,00	3412,50	5460,00	6279,00		1-9-73	Cartagena	3
D <sup>a</sup> . María Cruzes Moreno	Vd <sup>a</sup> .	Aux. Obras y T. D. Antonio Díaz Ruiz	C.A.S.E.		15233	40	7616,65	3820,83	6113,33	7030,32		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen Seyfert Hernández	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. 1 <sup>o</sup> . D. Francisco Nogales Valenzuela	Avia.		10500	40	5250,00	2625,00	4200,00	4830,00		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Visitación Calzas Soto	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. H <sup>a</sup> . (CMP). D. Julio Rodrigo Mendiz	Inf <sup>a</sup> .		6533	40	3266,65	1633,33	2613,33	3005,32		1-9-73	Logroño	3
D <sup>a</sup> . Concepción Delgado Ramírez	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Nicolás Cáceres Gata	Art <sup>a</sup> .		9450	40	4725,00	2362,50	3780,00	4347,00		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Francisca Mediavilla Dofa	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Leonardo Carranza Castilla	Cab <sup>a</sup> .		9663	40	4841,66	2420,83	3673,33	4454,33		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Rosario Moreno González	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Pascual Sánchez Pujalte	Ingresos		10383	40	5191,66	2595,83	4153,33	4776,33		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Leonor Fernández Rogas	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. Músico. D. Angel Atauri Aranguren	Inf <sup>a</sup> .		11783	40	5891,66	2945,83	4713,33	5420,33		1-9-73	Logroño	3
D <sup>a</sup> . Concepción Xeroño Berdomas	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Bienvenido Carbonell Martínez Leg.	Leg.		10383	40	5191,66	2595,83	4153,33	4776,33		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Remedios Romero Gómez	Esposa	2 <sup>a</sup> Vigia Semáfor. D. Daniel Peñaranda Ruiz	(Armada.)		10150	40	5075,00	2537,50	4060,00	4669,00		1-9-73	Cartagena	3
D <sup>a</sup> . Carmen Pérez Carrero	Hf <sup>a</sup> .	Contramaestre 2 <sup>a</sup> . P.y Pesca. D. Adolfo Pérez Torregrosa	Armada		12950	25	4046,87		3237,50	3723,12		1-9-73	Cartagena	3
D <sup>a</sup> . Elisa Alonso Masutier	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. (Policia M.) D. Manuel Pérez Mateo	id.		11550	40	5775,00	2887,50	4620,00	5313,00		1-9-73	Cartagena	3
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Presente Lerio y Lozano	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Lorenzo Parrilla López	G.C.		10850	40	5425,00	2712,50	4340,00	4991,00		1-9-73	Guadalajara	3
D <sup>a</sup> . Isabel Ortiz Diaz	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Cándido Puchol Navarro	Cab <sup>a</sup> .		11316	40	5658,32	2829,16	4526,66	5205,66		1-9-73	Gerona	3
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles Martínez Ugarte	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. José Martínez Quintana	Garab <sup>a</sup>		11550	25	3609,37		2887,50	3320,62		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . Herminia García Fernández	Vd <sup>a</sup> .	Conserje. D. Enrique Portillo Palma	C.A.S.E.		10383	40	5191,66	2595,83	4153,33	4776,33		1-9-73	Barcelona	3
D <sup>a</sup> . Cristina Andueza Usos	Hf <sup>a</sup> .	Cabo. D. León Andueza Gayarre	G.C.		10850	25	3390,62		2712,50	3119,37		1-9-73	Navarra	3
D <sup>a</sup> . Dalila Fabrega Miell	Vd <sup>a</sup> .	Guardia. D. Mariano Guillén Martín	G.C.		9566	30	3387,50		2870,00	3300,50		1-9-73	Gerona	3
D <sup>a</sup> . María Arias Galá	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Antonio Añen Barrionuevo	G.C.		9566	40	4783,31	2391,66	3826,66	4400,65		1-9-73	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Felicitas Benito Fernández	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Sustaquio Pérez Jiménez	H.O.		8633	30	8633,31		6906,66	7942,65		1-9-73	Logroño	3
D <sup>a</sup> . Amparo Ruiz Ruiz	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Silvano Ravera García	G.O.		9566	40	3387,50		2870,00	3300,50		1-9-73	Oviedo	3
D <sup>a</sup> . María Parra Pérez	Vd <sup>a</sup> .	id. D. José Parra Egoa	G.C.		7700	40	3850,00	1925,00	3080,00	3542,00		1-9-73	Cartagena	3

30 de abril de 1975

D. O. núm. 97 - Apéndice



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores. Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74				
								Pesetas	Pesetas	Pesetas				
D <sup>a</sup> . Carmen Vizcón Salanova	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Baldomero Vizcón Gómez	G.C.		8633	25	2697,90	2158,33	2482,07		1-9-73	Madrid,	3	
D <sup>a</sup> . Victoriana Martín Sánchez	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Francisco Martín Martín	G.C.		8633	25	2697,91	2158,33	2482,08		1-9-73	Oviedo	3	
D <sup>a</sup> . Ana-María García Jiménez	Hf <sup>a</sup> .	Músico de 1 <sup>a</sup> , D. José García Montesinos Inf.			17383	25	5432,28	4345,63	4997,70		1-9-73	Cartagena	5	
D <sup>a</sup> . Josefa García Jiménez	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>a</sup> . Carmen Ferrer Albetosa	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Vicente Ferrer Gil	G.C.		8633	25	2697,91	2158,33	2482,08		1-9-73	Barcelona	5	
D <sup>a</sup> . Teresa Ferrer Albetosa	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>a</sup> . Ana Ferrer Albetosa	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>a</sup> . Dolores Sorribas Rodríguez	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. León Sorribas Burgos	G.C.		8633	25	2697,91	2158,33	2482,08		1-9-73	Navarra	5	
D <sup>a</sup> . Luisa Sorribas Rodríguez	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>a</sup> . Carmen Pérez Massot	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Demetrio Pérez Arias	G.C.		10033	25	3135,41	2508,33	2884,58		1-9-73	Barcelona	5	
D <sup>a</sup> . Luisa Pérez Massot	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>a</sup> . Dolores Mauri Bosch	Vd <sup>a</sup> .	Guardia, D. Vicente Cambronerog Roget	G.C.		9566	30	3587,50	1435,00	2870,00	3300,50	1-9-73	Gerona	3	
D <sup>a</sup> . Lorenzo Prieto Bravo	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Julián Prieto Martín	G.C.		10033	40	5016,66	2508,33	4013,33	4615,33	1-9-73	Salamanca	3	
D <sup>a</sup> . Carmen Saez Sarpia	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Pedro Saez Serrano	G.C.		9100	25	2843,75		2275,00	2616,25	1-9-73	Oviedo	3	
D <sup>a</sup> . Sacramento Iguacel Larraz	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Alejo Iguacel López	G.C.		9566	25	2989,57		2391,66	2750,41	1-9-73	Huesca	3	
D <sup>a</sup> . Mercedes Sanz Terriza	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Juan Sanz Cenon	G.C.		9566	25	2989,57		2391,66	2750,41	1-9-73	Sevilla	3	
D <sup>a</sup> . Aurelia Fernández León	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Pascasio Rodríguez Esteban	G.C.		8166	30	3062,50	1225,00	2450,00	2817,50	1-9-73	Valladolid	3	
D <sup>a</sup> . Concepción Fonseca García	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Santos Fonseca Gabañas	G.C.		10033	25	3135,41		2508,33	2884,58	1-9-73	C. Real	3	
D <sup>a</sup> . María Zancas Cercero	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Servando Zancas Fernández	G.C.		10033	25	3135,41		2508,33	2884,58	1-9-73	Cáceres	3	
D <sup>a</sup> . Ignacia Sánchez Chavez	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Ignacio Sánchez Gálvez	G.C.		10033	25	3135,41		2508,33	2884,58	1-9-73	Sevilla	3	
D <sup>a</sup> . María Doblado Carrasco	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Luis Moreno Gutiérrez	G.C.		9100	30	3412,50	1365,00	2730,00	3139,50	1-9-73	Sevilla	3	
D <sup>a</sup> . Asunción Ortega Nebreda	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Basilio Ayllagas Lorenzo	G.C.		10033	40	5016,66	2508,33	4013,33	4615,33	1-9-73	Burgos	3	
D <sup>a</sup> . Pastora Maqueda Real	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Egbilio Reijoo Camisón	G.C.		10033	40	5016,66	2508,33	4013,33	4615,33	1-9-73	Sevilla	3	
D <sup>a</sup> . Mannela Sánchez Vázquez	Hf <sup>a</sup> .	Carab <sup>a</sup> . D. Manuel Sánchez Gómez	Carab <sup>a</sup> .		9566	25	2989,57		2391,66	2750,41	1-9-73	Huelva	3	
D <sup>a</sup> . Eduvigis Miralles Poznos	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Juan Rodríguez Moro	id.		8633	40	4316,66	2158,33	3453,33	3971,33	1-9-73	Barcelona	3	
D <sup>a</sup> . María García Navarro	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Manuel García Milla	id.		8633	25	2697,91		2158,33	2482,08	1-9-73	Madrid	3	
D <sup>a</sup> . Josefa Coll Gora	Hf <sup>a</sup> .	id. D. José Coll Guardiet	id.		9100	25	2843,75		2275,00	2616,25	1-9-73	Barcelona	3	
D <sup>a</sup> . Carmen García Fíffero	Hf <sup>a</sup> .	id. D. José García Oural	id.		9100	25	2843,75		2275,00	2616,25	1-9-73	Barcelona	3	
D <sup>a</sup> . Victoria Silva Valencia	Vd <sup>a</sup> .	Policia D. Fernando García Sánchez	P.A.		10033	40	5016,66	2508,33	4013,33	4615,33	1-9-73	Barcelona	3	
D <sup>a</sup> . Filomena Orta González	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Manuel Sánchez García	id.		9566	40	4783,32	2391,66	3826,66	4400,66	1-9-73	Cartagena	3	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152), la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde

el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todar las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Todas las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
3. Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

4. Pensión alimenticia actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas, a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

5. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella o aquellas

que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña Concepción López y Bahos, y termina por doña María Paz Bardón Bardón.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Pesetas	% Apli- cador	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- ciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas	Hasta 31-12-74 Pesetas				
D <sup>a</sup> . Concepción López y Bahos	Vd <sup>a</sup> .	Cor. Mut <sup>a</sup> . D. Miguel Castillo Martín	Invál <sup>es</sup>		45791	40	18316,66				10000	1-1-75	Málaga	-
D <sup>a</sup> . María Otero Santiago	Vd <sup>a</sup> .	Cor. D. José Gallego Marquina	G.C.		42291	40	16916,66				10000	1-2-75	Vizcaya	-
D <sup>a</sup> . Francisca Riera Mayans	Vd <sup>a</sup> .	Tcol. D. Alfonso Mestre Llobet	Inf <sup>a</sup> .		37916	52	19716,65				10000	1-2-75	Baleares	-
M <sup>a</sup> . Carmen Mestre Riera	Hija			20-7-76										
Alfonso Mestre Riera	Hijo			15-6-82										
D <sup>a</sup> . Magdalena Alvarez Díaz	Vd <sup>a</sup> .	Corte. D. José Ruiz del Pozo	Inf <sup>a</sup> .		35583	40	14233,33				10000	1-1-75	Cádiz	-
D <sup>a</sup> . Ascensión Vera Colino	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Victoriano Andres Mayor	Inf <sup>a</sup> .		34416	40	13766,66				10000	1-2-75	Valladolid	-
D <sup>a</sup> . Raquel Visa Visa	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Manuel Gómez Nozal	Art <sup>a</sup> .		36458	64	23333,31				10000	1-2-75	León	-
M <sup>a</sup> . Belén Gómez Visa	Hija			20-4-75										
Ana-M <sup>a</sup> . Gómez Visa	Hija			11-12-77										
María-Olga Gómez Visa	Hija			23-5-80										
M <sup>a</sup> . Esther Gómez Visa	Hija			28-8-83										
D <sup>a</sup> . Antonia Sardino González	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Luis Fuertes Trabado	Art <sup>a</sup> .		36458	52	18958,32				10000	1-3-75	Cádiz	-
Luis-Antonio Fuertes Sardino	Hijo			1-4-76										
Daniel Fuertes Sardino	Hijo			26-5-79										
D <sup>a</sup> . Elena Peijco del Riego-Pica	Vd <sup>a</sup> .	Comte. Médico, D. Elio Díez Mato	S.M.		30625	40	12250,00				10000	1-2-75	La Coruña	-
D <sup>a</sup> . Josefa-Eloisa Fernández Rodríguez	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Rafael Reig Mediavilla	E.H.		32121	40	12848,50				10000	1-2-75	Madrid	-
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Vicalina García Ceregido	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Antonio Lorenzo Núñez	Inf <sup>a</sup> .		31354	40	12541,66				10000	1-2-75	León	-
D <sup>a</sup> . Presentación Martínez Ramos	Vd <sup>a</sup> .	Cap. Cia. de Mar, D. Pedro López Carmona	Arma.		29895	40	11958,33				10000	1-1-75	Melilla	-
D <sup>a</sup> . Rita Marcos Reel	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. José Galán Fernández	G.C.		28729	40	11491,66				10000	1-2-75	Huelva	-
D <sup>a</sup> . Concepción Simón	Vd <sup>a</sup> .	Tte. (CMP) D. José García Marcos	Inf <sup>a</sup> .		15333	40	8166,66			7513,33	10000	1-8-74	Madrid	-
D <sup>a</sup> . Amalia Macías Reguera	Vd <sup>a</sup> .	Mecánico Mayor, D. Alfonso Lago Delgado	Armada		24266	46	13953,32			12837,06	10000	1-12-74	Pontevedra	-
Rafael-Alfonso Lago Macías	Hijo			14-4-77										
D <sup>a</sup> . Ana-M <sup>a</sup> . Ruiz García	Vd <sup>a</sup> .	Tte. D. Manuel de Benito Cid	Legión		25083	40	10033,33				10000	1-2-75	Melilla	-
D <sup>a</sup> . Lucía López Sánchez	Vd <sup>a</sup> .	Tte. D. Eufrasio Navarro Rubio	id.		18900	40	9450,00			8694,00	10000	1-12-74	Melilla	-
D <sup>a</sup> . Juana Pastor Rodríguez	Vd <sup>a</sup> .	Subte. Esp. D. Carlos Vicente Melero	E.T.		26833	40	13416,66			12343,33	10000	1-11-74	Madrid	-
D <sup>a</sup> . Luisa López Blanco	Vd <sup>a</sup> .	Subte. D. José Belio Gale	Avia.		17616	40	8808,32			8103,66	10000	1-6-74	Madrid	-
D <sup>a</sup> . Rosa Roca Vera	Vd <sup>a</sup> .	Subte. D. Fernando Vicente Campos	Avia.		16916	58	12264,54			11283,38	10000	1-11-74	Murcia	-
Alicia Vicente Roca	Hija			30-8-84										
Paola Vicente Roca	Hija			11-2-88										
Ana-Rosa Vicente Roca	Hija			26-2-80										
D <sup>a</sup> . Gertrudis-Angeles Gil Prieto	Vd <sup>a</sup> .	Subof. D. Pablo González Sánchez	Inf <sup>a</sup> .		17645	40	7058,33				10000	1-1-75	Madrid	-
D <sup>a</sup> . Antonia Núñez Rodríguez	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Julián Esteve Chueco	Inf <sup>a</sup> .		15050	64	12040,00				10000	1-10-74	Málaga	-
Julián-Carlos Esteve Núñez	Hijo			9-4-82										
José-Andrés Esteve Núñez	Hijo			20-3-84										
Inmaculada Esteve Núñez	Hija			16-12-85										
M <sup>a</sup> . Lourdes Esteve Núñez	Hija			4-12-89										
D <sup>a</sup> . Ernestina Asensio Casaus	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Feliciano García de la Rosa	Inf <sup>a</sup> .		14816	40	7408,31				10000	1-12-74	Zaragoza	-
D <sup>a</sup> . María Carbo Bach	Vd <sup>a</sup> .	García de Alcalá			14116	46	8122,05				10000	1-9-74	Gerona	-
M <sup>a</sup> . Carmen Galera Carbo	Hija	Bgda. D. Romualdo Galera Cárdenas	Art <sup>a</sup> .		29-4-76									
D <sup>a</sup> . Isabel Díaz García	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Manuel Romero Sánchez	Art <sup>a</sup> .		18520	40	7408,33				10000	1-2-75	Murcia	-
D <sup>a</sup> . Natividad Tobeña Trezona	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Guillermo Carbonell Ferriol	Art <sup>a</sup> .		18229	40	7291,66				10000	1-1-75	Ibérica	-
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Gracia Farraga	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Luis Vicente López	Ingres		15050	58	10911,25			8729,00	10000	1-5-74	Cartagena	4
M <sup>a</sup> . Luisa Vicente Gracia	Hija			19-12-81										
M <sup>a</sup> . Dolores Vicente Gracia	Hija			2-4-83										
Juan-Luis Vicente Gracia	Hijo			29-1-95										
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Teresa Traba Arufe	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Jesús Garea Villaverde	G.C.		14116	58	10234,55				10000	1-12-74	La Coruña	-
Pedro-Carlos Garea Traba	Hijo			26-11-89										
Alicia-Eva Garea Traba	Hija			10-6-86										
Jesús Garea Traba	Hijo	(Incap.)												
D <sup>a</sup> . Josefa Villamarin Rodríguez	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Manuel Legaspi Bascuas	G.C.		16770	40	6708,33				10000	1-2-75	Lugo	-
D <sup>a</sup> . Josefa Miñano Garrido	Vd <sup>a</sup> .	Conserje 1 <sup>a</sup> , D. Francisco Carrillo Moreno	C.A.SB		22020	46	10129,58				10000	1-2-75	Madrid	-
Francisco Carrillo Miñano	Hijo			29-4-77										
D <sup>a</sup> . Ana San Vicente San Vicente	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. (CMP) D. Enrique Balsategui Lauzurica	Inf <sup>a</sup> .		16479	40	6591,66				10000	1-2-75	Alava	-
D <sup>a</sup> . Victoria López Ujer	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. (CMP) D. José Lerrañaga Eguren	Inf <sup>a</sup> .		9479	40	3791,66				10000	1-1-75	Guipúzcoa	-
D <sup>a</sup> . Antonia Martínez Gómez	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. (CMP) D. Angel Ruiz Gilsanz	Mut <sup>a</sup> .		15312	40	6125,00				10000	1-1-75	Madrid	-
D <sup>a</sup> . Josefa Sacho Gallart	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Vicente Rodríguez Gallego	Inf <sup>a</sup> .		9683	40	4841,65	2420,83	3873,33	4454,32		1-10-69	Valencia	-

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apli- cadd	Pensión mensual que les corresponde			Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas	Hasta 31-12-74 Pesetas					
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rosario Saez González-Elipe	Vda.	Sgto. (CMP) D. Francisco Reguero Hernández	Inf <sup>a</sup> .		7583	52	4929,13			4534,81	10000	1-12-74	G. Real	-
Francisco Reguero Saez José Reguero Saez D <sup>a</sup> . Felisa Baz Rodríguez	Hijo Hijo Vda.	Sgto. (CMP) D. Conrado-Cándido Martín Rey	Mutds.	10-10-78 2-3-80	10937	52	5687,50				10000	1-1-75	Pontevedra	-
Conrado Martín Baz Felisa Martín Baz D <sup>a</sup> . Erundina Varela	Hijo Hija Vda.	Sgto. (CMP) D. Antonio Rodríguez Rodríguez	Mutds	12-5-78 24-4-88	9683	40	4841,65			4454,32	10000	1-11-74	Pontevedra	-
D <sup>a</sup> . María Gurrea Garrido	Vda.	Sgto. (CMP) D. Hilario de Diego Fernández	Mutds		10062	40	4025,00				10000	1-2-75	Logroño	-
D <sup>a</sup> . Dolores Freire Martínez D <sup>a</sup> . Elvira López Barreira D <sup>a</sup> . Lucía Díaz del Olmo D <sup>a</sup> . Antonia Jiménez Alba Rafaela Molina Jiménez Ana-M <sup>a</sup> . Molina Jiménez M <sup>a</sup> . Carmen Molina Jiménez	Vda. Vda. Vda. Vda. Hija Hija Hija	Sgto. H <sup>a</sup> . (CMP) D. José Estevez Paz Sgto. (CMP) D. Manuel Miguez García Sgto. D. José Fuentes Ramos Guardia, D. Antonio Molina Santos	Mutds Mutds Art <sup>a</sup> . G.C.		10441 11316 11783 7933	40 40 40 58	5220,82 5658,32 5891,65 5751,66	2610,41	4176,66	4803,16 5205,66 5420,32 5291,53	10000 10000 10000 10000	1-11-73 1-10-74 1-11-74 1-12-74	Pontevedra La Coruña Madrid Odróba	- - - -
D <sup>a</sup> . Salud del Valle Codesal D <sup>a</sup> . Benita Serralde Alceraz D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles Angos Sánchez D <sup>a</sup> . Juliana Rolón Ruiz D <sup>a</sup> . Catalina Valenzuela Torres María-Antonia Sánchez Valenzuela D <sup>a</sup> . Antonia González Fuentes D <sup>a</sup> . Josefa Clares Usero	Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Hija Vda. Vda.	Guardia, D. Valentín Sirvent Parraga Guardia, D. José Caldach Guiral Guardia, D. Eugenio Zueco Santos Guardia, D. Julián Orsio Villafuerte Guardia, D. Pedro Sánchez Torres	G.C. G.C. G.C. G.C. G.C.		6766 9100 11375 11958 9566	40 40 30 30 36	3383,32 4550,00 3412,00 3587,49 4305,00	2275,00	2706,66	3112,66 4186,00	10000 10000 10000	1-5-74 1-1-74 1-2-75 1-2-75 1-8-74	Huelva Tarragona Navarra G. Real Málaga	- - - - 4
D <sup>a</sup> . Ana Díaz Cornejo D <sup>a</sup> . Antonia Durán González	Vda. Vda.	Guardia, D. Rafael Polo Barrilero Guardia, D. Dionisio Hernández Hernández	G.C. G.C.		11958 9566	40 40	4783,33 4783,32				10000 10000	1-2-75 1-11-74	Cádiz Almería	- -
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Gestoso Figueroa D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Pilar Rodríguez Martín D <sup>a</sup> . Antonia Marín González D <sup>a</sup> . Segunda Otano Espoz D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Paz Bardón Serdón	Vda. Vda. Vda. Vda. Vda.	Cabo 1 <sup>o</sup> . D. Juan Pérez Rufo Cabo, D. Ananias Valle Clemente Policia, D. Antonio Jiménez Rodríguez Policia, D. Jesús Azcona Sarasibar. Policia, D. Martín Nograro Díaz	Legión P.A. P.A. P.A. P.A.		10645 6650 9566 12541 13708	40 40 40 30 40	4258,33 3325,00 4783,32 3762,49 5483,33			3059,00 4400,66	10000 10000 10000 10000 10000	1-1-75 1-10-74 1-8-74 1-2-75 1-3-75	Granada Cáceres Ceuta Navarra Valladolid	- - - - -

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1973 («B. O. del E.» núm. 152), la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusa-

ble deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Todas las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

3. Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2.º, artículo 1.º de la Ley 19/74, deberán solicitar de este Consejo Supremo, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes partidas de nacimiento, fe de vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.

4. Pensión actualizada que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Con-

tralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña Amalia González Montero, y termina por doña Antonia Rodríguez Moraleda.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parti- das en el caso	CAUSANTES Explica nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos mayores Fecha de 1937 D. M. A.	Regu- lador Pescas	% Apli- cable	Pensión mensual que les corresponde			Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Matronda	Ob- ser- va- cio- nes
							Hasta 31-3-74 Pescas	Hasta 30-6-74 Pescas	Hasta 31-12-74 Pescas				
D <sup>a</sup> . Amalia González Montero	Hf <sup>a</sup> .	Cor. D. Arturo González Fraile	Cab <sup>a</sup> .		32666	25	10203,32		9391,66		1-12-74	Barcelona	-
D <sup>a</sup> . Blanca Medina Villalonga	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Francisco Medina Lafuente	Avia.		19833	100	24791,65		22808,32		1-9-70	Sevilla	3
D <sup>a</sup> . Mercedes Martínez Iglesias	Hf <sup>a</sup> .	Cap. de Corbeta, D. Justo Martínez Gómez	Armada		26833	25	8385,41		6708,33		1-12-73	Madrid	-
D <sup>a</sup> . Cristina Tapia-Ruano Maroto	Hf <sup>a</sup> .	Cap. D. Eduardo Tapia-Ruano de la Vega	Inf <sup>a</sup> .			25	5744,78				1-7-74	Madrid	-
D <sup>a</sup> . Asunción Moreno de la Calleja	Hf <sup>a</sup> .	Cap. D. Juan-Antonio Moreno Fernández	Art <sup>a</sup> .		18083	25	5651,03		5198,95		1-11-74	El Ferrol	-
D <sup>a</sup> . Carmen Mestre Martí	Hf <sup>a</sup> .	Cap. H <sup>a</sup> . D. Francisco Mestre Bonell	Art <sup>a</sup> .		20766	25	6489,57		5970,41	10000	1-10-74	Barcelona	-
D <sup>a</sup> . Josefa Castro Cortero	Hf <sup>a</sup> .	Ete. D. Casimiro Castro Herreros	Inf <sup>a</sup> .		19133	25	5379,15		5500,82		1-12-74	Lérida	-
D <sup>a</sup> . Rufina Herrero Herrero	Vd <sup>a</sup> .	Ete. D. Audomaro García Díez de Valdeón	Inf <sup>a</sup> .		12500	20	3125,00		2875,00		1-7-74	Santander	4
D <sup>a</sup> . Carmen Valiente García	Hf <sup>a</sup> .	Ete. D. José Valiente Penades	Cab <sup>a</sup> .		25375	25	6343,75				1-1-75	Valencia	5
D <sup>a</sup> . Elvira Machado Morá	Hf <sup>a</sup> .	Eg <sup>a</sup> . D. Daniel Machado Corral	Inf <sup>a</sup> .		14350	25	4464,37		3587,50		1-6-73	Vizcaya	6
D <sup>a</sup> . Matilde Madroño Sánchez	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Manuel Canela Rodríguez	G. C.		11229	100	11229,15		4125,62		25-3-75	Madrid	7
D <sup>a</sup> . Ignacia Prado Ruiz	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Lucio Prado Ruiz	G. C.		12250	100	15312,50		12250,00		1-3-74	Alicante	5
D <sup>a</sup> . Concepción Riesco Delgado	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Santos Riesco Zapatero.	Carab <sup>a</sup> .		12016	25	3755,20		3454,78		1-10-74	Madrid	7
D <sup>a</sup> . Eloisa López Casto	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Antonio López Crespillo	G. C.		10500	25	3281,25		2625,00		1-1-74	Cádiz	8
D <sup>a</sup> . Consuelo López Casto	Hf <sup>a</sup> .												
D <sup>a</sup> . Dolores López Casto	Hf <sup>a</sup> .												
D <sup>a</sup> . María Serrano Cortes	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Juan Serrano Teruelo	G. C.		10500	25	3281,25		2625,00		1-6-74	Madrid	8
D <sup>a</sup> . Isabel Serrano Cortes	Hf <sup>a</sup> .												
D <sup>a</sup> . Catalina Requena Galán	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. José Requena Díaz	G. C.		9566	15	2500,00		2000,00		1-11-74	Córdoba	8
D <sup>a</sup> . Rosa Requena Galán	Hf <sup>a</sup> .												
D <sup>a</sup> . Josefa Sánchez Sánchez	Vd <sup>a</sup> .	Guardia, D. Alfonso Rodríguez Obrero	G. C.		6300	100	7875,00		6300,00		1-12-72	Córdoba	-
D <sup>a</sup> . Angela Pinto Benítez	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Gregorio Pinto Sastre	G. C.		9566	25	2989,56		2391,66		1-5-74	Zamora	-
D <sup>a</sup> . Africa Murillo Arroyo	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Victoriano Murillo Sánchez	G. C.		9566	25	2989,56		2391,66		1-6-73	Madrid	9
D <sup>a</sup> . Aurelia Hinojosa Fernández	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Francisco Hinojosa Jiménez	G. C.		10791	25	2697,91		2750,40		1-1-75	Valencia	-
D <sup>a</sup> . Carmen Reyes García	Vd <sup>a</sup> .	Guardia, D. Leopoldo Rodríguez Rey	G. C.		6766	36	3045,00	1125,00	2436,00		1-5-72	Madrid	10
Fernando Rodríguez Reyes	Hijo			4-3-79									
D <sup>a</sup> . Consuelo Carbaño Cabrera	Hf <sup>a</sup> .	Carab <sup>a</sup> . D. Angel Carbaño Bautista	Carab <sup>a</sup> .		9566	25	2989,57		2391,66		1-12-71	Barcelona	-
D <sup>a</sup> . Carmen Rodríguez Karin	Hf <sup>a</sup> .	Carab <sup>a</sup> . D. Andrés Rodríguez Magdaleno	id.		9100	25	2843,75		2275,00		1-1-72	Oviedo	-
D <sup>a</sup> . Rosario González Navarro	Hf <sup>a</sup> .	Carab <sup>a</sup> . D. Francisco González Casilla	id.		10500	25	3281,25		2625,00		1-5-74	Barcelona	-
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Esperanza Sevaste González	Vd <sup>a</sup> .	Policia, D. José Bravo Soto	P. A.		7233	30	2712,46		2495,47	10000	1-7-74	Sevilla	11
D <sup>a</sup> . Patrocinio Jiménez Castellanos	Madre	Cabo 1 <sup>o</sup> . D. Angel Sánchez Jiménez	P. Inf.		4958	100	4958,33				1-1-75	C. Real	7
D. Valentín-Julián Vargas Guisado	Padre	Cabo 1 <sup>o</sup> . Paracaidista, D. Juan Vargas Nuñez	E. T.		2333	100	2916,65				1-7-74	Badajoz	12
D <sup>a</sup> . Purificación Muñoz Chacón	Madre												
D. Melchor Moreno Almezo	Padre	Cabo 2 <sup>o</sup> . Esp. Mecánico, D. Juan-Manuel Moreno Cubero	Armada		2916	100	3645,82		2916,66		1-12-72	Cádiz	12
D <sup>a</sup> . Encarnación Cubero Rosado	Madre												
D <sup>a</sup> . Josefa Ponce Coronilla	Vd <sup>a</sup> .	Cabo, D. Juan-José Criado Martínez	Inf <sup>a</sup> .		2187	100	2500,00		2012,50		1-8-74	Sevilla	13
D <sup>a</sup> . Matilde Cruz González	Madre	Cabo, D. Francisco Sánchez Cruz	Inf <sup>a</sup> .		2187	100	2500,00		2012,50		1-7-74	Sevilla	13
D <sup>a</sup> . Adelaida García Brito	Madre	Cabo, D. Marciano Armas Garcés	D. E. V.		2187	100	2500,00				1-1-75	S. C. Tenerife	13
D. Guillermo Gómez Alvarez	Padre	Cabo 1 <sup>o</sup> (Inf. M <sup>a</sup> ). D. Guillermo Gómez Fandiño	Armada		3500	100	4375,00		3500,00		1-8-71	El Ferrol	14
D <sup>a</sup> . Enriqueta Fandiño Morales	Madre												
D. José Rodríguez Ruiz	Padre	Soldado, Antonio Rodríguez Rusda	Inf <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00	1316,66	2000,00		1-1-74	Sevilla	12
D <sup>a</sup> . Dolores Rueda Jiménez	Madre												
D. Francisco López Huete	Padre	Cabo, Emilio López Espigares	Inf <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00		2000,00		10-12-74	Granada	-
D <sup>a</sup> . Jesusa García Lozano	Vd <sup>a</sup> .	Soldado, Angel Feito Díaz	Inf <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00	1316,66	2000,00		1-2-74	Oviedo	-
D <sup>a</sup> . Angela García Hernández	Madre	Soldado, Angel-Luis García García	Inf <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00	1316,66	2000,00		30-9-73	Madrid	15
D. Francisco Pinos Gallego	Padre	Soldado, Manuel Pinos Angel	Art <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00	1316,66	2000,00		1-1-74	Granada	7
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles Fernández Castigen	Madre	Soldado, Francisco Rosales Fernández	Art <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00		2000,00		1-10-74	Córdoba	7
D <sup>a</sup> . Abdulla Ramírez Bordallo	Madre	Soldado, Sebastián Pérez Ramírez	Int <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00	1316,66	2000,00		1-1-74	Sevilla	7
D <sup>a</sup> . María Martín Delgado	Madre	Soldado, Juan Gavira Martín	Avia.		1599	100	2500,00	1316,66	2000,00		1-1-74	Sevilla	7
D <sup>a</sup> . Carmen Portela Ortiz	Madre	Soldado, Juan Alvarez Portela	Inf <sup>a</sup> .		1599	80	2500,00	1125,00	2000,00		1-1-74	Sevilla	16
D <sup>a</sup> . Dolores Mateos Sánchez	Vd <sup>a</sup> .	Marinero, Francisco Galera Ponte	Armada		1599	80	2500,00	1125,00	2000,00		1-1-74	Sevilla	16
D. Manuel García Medina	Padre	Soldado, Antonio García Vallejo	Automóv.		1599	80	2500,00	1125,00	2000,00		1-1-74	Granada	17
D <sup>a</sup> . Dolores Vallejo García	Madre												
D <sup>a</sup> . Eugenia Amparo Espallargas Esteban	Vd <sup>a</sup> .	Soldado, Manuel Gracia Gelma	Inf <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00		2000,00		28-5-74	Teruel	-
D <sup>a</sup> . Antonia Rodríguez Morales	Vd <sup>a</sup> .	Soldado, Santos Fernández Ortega	Inf <sup>a</sup> .		1599	100	2500,00		2000,00		10-9-74	Granada	-

30 de abril de 1975

D. O. núm. 97.-Apéndice

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152), la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Todas las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

3. Pensión actualizada, que percibirá en la forma y cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el día 31-12-70, percibirá el 95 por 100 de la pensión que le corresponde, equivalente a 18.841,66 pesetas mensuales, y desde el 1 de enero de 1971, según se indica en relación. Independientemente de la pensión señalada, percibirá hasta el 31-12-70 la cantidad de 2.470 pesetas mensuales, correspondientes al 95 por 100 de 2.600 pesetas a que tiene derecho por estar el causante en posesión de la M. M. I.; desde el día 1 de enero de 1971 al 30-6-74, percibirá la cantidad de 2.600 pesetas mensuales (100 por 100) de la M. M. I., desde el

día 1 de julio al 31-12-74, la cantidad de 2.990 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1975, la cantidad de 3.250 pesetas mensuales.

4. Pensión actualizada que corresponde a la Medalla Militar Individual y que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber percibido por igual concepto, desde la fecha de esta actualización.

5. Rehabilitación.

6. Desde la fecha de arranque hasta el día 31-8-73, percibirá la cantidad de 3.354,16 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, según se indica en relación, por estar comprendida en la Ley 20/73.

7. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.

8. La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella o aquellas que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Desde la fecha de arranque, hasta el 31-8-73, percibirá la cantidad de 2.275 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, y por aplicación de la Ley 20/73, según se indica en relación.

10. Pensión temporal, que percibirá hasta el día 30-4-82, en que quedará extinguida.

11. Pensión temporal, que percibirá hasta el día 30-6-86, en que quedará extinguida.

12. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

13. Pensión actualizada comprendida en el Decreto 329/67, que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

14. Pensión actualizada, compren-

didada en el Decreto 329/67, que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15.—Desde la fecha de arranque, hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirá la pensión mínima de 1.125 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1974, según se indica en relación. El Regulador que se le señala, lo es por aplicación de la Ley 49/74.

16.—Pensión actualizada, que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1974, continúa con la pensión que percibe actualmente, y a partir del día 1 de abril, la percibirá según se indica asimismo en relación. El Regulador que se le señala, lo es desde el día 1 de enero de 1975, por aplicación de la Ley 49/74.

17.—Pensión actualizada, que percibirá en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de marzo de 1974, continúa con la pensión que perciben actualmente, y a partir del día 1 de abril, la cuantía será según se detalla en relación.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que comienza con doña María Dolores Martínez de la Rosa, y termina con doña Mercedes González Álvarez.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Pesetas	% Appli- cado	Pensión mensual que les corresponde			Ayuda Ley 19/74. Ptas.	Fecha de arranque D: M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- vacio- nes
							Pesetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas				
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> -Dolores Martínez de la Rosa	Madre	Cabo, José García Martínez	Inf <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Córdoba	3
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> -Dolores Martínez de la Rosa	id.	Cabo, Antonio García Martínez	DEV.		4776	100	4776,66				1-10-73	Córdoba	4
D <sup>a</sup> . Elena Vázquez Domínguez	id.	Cabo, Diógenes Perro Vázquez	Legión		4776	100	4776,66				1-10-73	Orense	4
D <sup>a</sup> . Flora Meirinho Requeiro	V <sup>a</sup> .	Cabo, Amancio Serrano Gómez	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Orense	4
D <sup>a</sup> . Caferina García Luengo	id.	Cabo, Juan Espinosa Manco	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Badajoz	4
D <sup>a</sup> . Enriqueta García Kuziz	Madre	Cabo, Joaquín Trabanco García	id.		4776	100	4776,66				1-1-75	Oviedo	5
D <sup>a</sup> . Plácida Vázquez González	id.	Cabo, Luis García Vázquez	DEV.		4776	100	4776,66				1-1-75	Oviedo	5
D. José Mira Feijoo	Padre	Cabo, Manuel Mira Iglesias	Legión		4776	100	4776,66				1-1-75	Orense	5
D. Antonio Belmar Carrasco	id.	Cabo, Juan Belmar Belmar	DEV.		4776	100	4776,66				1-1-75	Guecho	5
D <sup>a</sup> . María Abellán Guardiola	Madre	Cabo, Jaime-Francisco Lloret Abellán	id.		4776	100	4776,66				1-1-75	Alicante	5
D <sup>a</sup> . María Perdomo Alonso	id.	Cabo, Domingo Rivero Perdomo	id.		4776	100	4776,66				1-1-75	Tenerife	5
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> -Dolores Dorta Abren	id.	Cabo, Marcos Bacalladó Dorta	id.		4776	100	4776,66				1-1-75	Tenerife	5
D <sup>a</sup> . Nemesia Martínez Lafuente	id.	Cabo, Emiliano Milla Martínez	Legión		4776	100	4776,66				1-10-73	Soria	4
D. Lázaro Manchado Manchado	Padre	Cabo, José Manchado Vegas	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Guipuzcoa	4
D <sup>a</sup> . Margarita Tejada Ochoa	Madre	Cabo, Leopoldo Venero Tejada	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Burgos	4
D. Antonio Vázquez Serma	Padre	Cabo, Estelvino Vázquez Villar	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Orense	4
D <sup>a</sup> . Cándida Sánchez Araque	Madre	Cabo, Vidal Leonardo Sánchez	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Madrid	4
D <sup>a</sup> . Sara Ezquerro García	id.	Cabo, Eladio García Ezquerro	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Logroño	4
D <sup>a</sup> . María Falcón Sosa	V <sup>a</sup> .	Cabo, Matías Benítez Rivero	T. Inf.		4776	100	4776,66				1-10-73	Las Palmas	4
D <sup>a</sup> . Angustias Ferrera Ramón	id.	Cabo, Gabriel Jañez Blanco	Legión		4776	100	4776,66				1-10-73	León	4
D. José García Campoamor	Padre	Cabo, Odón García Pérez	DEV.		4776	100	4776,66				1-10-73	Oviedo	6
D <sup>a</sup> . Concepción Pérez González	Madre												
D. Juan Gordillo Gordillo	Padre	Cabo, Alonso Gordillo Barrera	Inf <sup>a</sup> .		4776	100	4776,66				1-10-73	Sevilla	6
D <sup>a</sup> . Isabel Barrera Torres	Madre												
D. José Roza Menéndez	Padre	Cabo, Onofre Roza Rodríguez	DEV.		4776	100	4776,66				1-10-73	Oviedo	6
D <sup>a</sup> . Estelvina Rodríguez Fanjul	Madre												
D <sup>a</sup> . Rosario Jurado García	HF <sup>a</sup> .	Cabo, Jesús Jurado Vallejo	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Madrid	7
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> -Jesús Jurado García	HF <sup>a</sup> .												
D <sup>a</sup> . Teresa Barrero García	Madre	Cabo, Nicolás Hernández Barrero	id.		4776	100	4776,66				1-10-73	Huelva	4
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> -Concepción Bayona González	V <sup>a</sup> .	Cabo, Dionisio Sánchez de la Mata	Legión		4776	100	4776,66				1-10-73	Logroño	4
D. José Hidalgo Cerezo	Padre	Cabo, Luis Hidalgo Marcos	Inf <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D. Manuel Palma Bustos	id.	Cabo, Ramón Palma Muñoz	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Concepción Muñiz Rodríguez	Madre	Cabo, José Bustos Muñiz	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	4
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> -Antonia Rodríguez Gomez	id.	Cabo, Antonio Calderón Rodríguez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D <sup>a</sup> . Clara Franco Rodríguez	id.	Cabo, Fernando Martín Franco	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Remedios Monterrubio Maranjo	id.	Cabo, Manuel Sevillano Monterrubio	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . María Galanjes Montes	V <sup>a</sup> .	Cabo, Antonio Romero Castro	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Angéles Domínguez Domínguez	Madre	Cabo, Eleuterio Gordo Domínguez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Teresa Soria Gómez	id.	Cabo, Manuel Lanseros Soria	FET.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Francisca Sánchez Santana	id.	Cabo, Manuel Santana Sánchez	Inf <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Las Palmas	4
D <sup>a</sup> . Filomena García Gago	V <sup>a</sup> .	Cabo, Eugenio González González	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D. Baltasar García Plaza	Padre	Cabo, Santiago García García	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D <sup>a</sup> . Virginia Espino Quevedo	Madre	Cabo, Juan Rodríguez Espino	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Las Palmas	4
D. Manuel Herrero Cabezaudo	Padre	Cabo, Antonio Herrero Santaella	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Isabel Pérez Kayor	Madre	Cabo, Jacinto Pérez Mayor	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Las Palmas	4
D <sup>a</sup> . María Sedefo Valiente	id.	Cabo, Francisco Gil Sedefo	Art <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Elvira Gutiérrez Salguero	id.	Cabo, Gabriel Sobrino Gutiérrez	Inf <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Magdalena Sempere Botella	V <sup>a</sup> .	Cabo, Joaquín Martínez Andrés	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Josefa Sánchez Serrán	id.	Cabo, José González García	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Josefa Maya Ramos	Madre	Cabo, Manuel Zapata Maya	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Antonia Orea Pérez	V <sup>a</sup> .	Cabo, Rafael Arcos García	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Granada	4
D <sup>a</sup> . Encarnación Vallina Alonso	Madre	Cabo, Francisco Eruogo Vallina	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	4
D <sup>a</sup> . Teodora Moreno Rodríguez	id.	Cabo, Leandro Moreno Moreno	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D <sup>a</sup> . Crescencia Ibáñez García	id.	Cabo, Manuel Pérez Ibáñez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Violante Patiño Torres	id.	Cabo, Paulino Martín Patiño	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> -Dolores Vaz y Vaz	V <sup>a</sup> .	Cabo, Bartolomé Mora Gomez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	4
D <sup>a</sup> . Rafaela Alvarez de la Puente	Madre	Cabo, José González Alvarez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	León	4
D. Maximino Gutiérrez Ayella	Padre	Cabo, Rufino Gutiérrez Fernández	Ing <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	4
D <sup>a</sup> . Javierra Fernández Suárez	Madre	Cabo, Domingo González Fernández	Inf <sup>a</sup> .		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	4
D <sup>a</sup> . Dolores Rodríguez Rodríguez	id.	Cabo, Justino Elvira Rodríguez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D <sup>a</sup> . Teresa Estevez Fernández	V <sup>a</sup> .	Cabo, Antonio Posada González	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Granada	4
D <sup>a</sup> . Epifanía Hernández Espinosa	Madre	Cabo, Crescencio Hernández Hernández	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4
D <sup>a</sup> . Nicolasa Macías Santana	id.	Cabo, Juan Santana Macías	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Las Palmas	4
D <sup>a</sup> . Genoveva Sánchez Estles	id.	Cabo, Genaro Carrera Sánchez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	4

30 de abril de 1975

D. O. núm. 97.-Apéndice

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde			Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas				
D. Manuel Fernández Blanco	Padre	Cabo, Avelino Fernández Fernández	Inf.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª Magdalena Fernández Monrobo	Madre	Cabo, Manuel Moreno Fernández	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª Remedios Valdés Fernández	id.	Cabo, Enrique Fernández Valdés	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª Gracia Fernández Garacual	Vd.ª	P. Mltid.ª, Cabo, Juan Hernández Izquierdo	Inf.ª		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Granada	3
D.ª Carmen Pérez Martínez	Vd.ª	P. Mltid.ª, Cabo, Miguel Martínez Avellaneda	Inf.ª		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Granada	3
D.ª Vicenta Bejo Bajo	Madre	Cabo, Adrián Pertejón Bajo	Inf.ª		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	León	3
D.ª María López Fernández	id.	Cabo, Francisco Menéndez López	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª Rosa Vega García	id.	Cabo, Alvaro Busto Vega	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª Delgadina Galecho Blanco	id.	Cabo, Manuel Hernández Galache	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	3
D.ª Rosario Sánchez Santullán	id.	Cabo, Secundino García Sánchez	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª Marcelina González Fernández	id.	Cabo, José Martínez González	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D. Diego Montes Marañón	Padre	Cabo, Juan Montes Carmena	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª Francisca Martín López	Vd.ª	Cabo, Francisco Martín Martín	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª Esperanza Muñoz del Sol	Vd.ª	Cabo, Benito Cerro Talavera	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª María Garzón Martín	Madre	Cabo, Lorenzo Martín Garzón	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª Rita Santianes Prado	id.	Cabo, Faustino Muñoz Santianes	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª María Garrido Oveja	id.	Cabo, Modesto González Garrido	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Cáceres	3
D.ª Luisa Falcón Carcellar	id.	Cabo, Luis Garzón Falcón	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª Virginia García Sánchez	id.	Cabo, Manuel Afón Varela	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª Consolación de la Rosa Montero	id.	Cabo, José Serrano de la Rosa	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª María Romero Sánchez	id.	Cabo, Francisco Rodríguez Romero	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Sevilla	3
D.ª Rosalía Ron Martínez	id.	Cabo, José González Ron	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	3
D.ª Encarnación Martín Moro	id.	P. Mltid.ª, Cabo, Andrés Sánchez Martín	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Salamanca	3
D. José Trevilla Paniza	Padre	Cabo, Francisco Trevilla Montero	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Granada	3
D.ª Constanza Montero Peramos	Madre												
D. Juan Almeida González	Padre	Cabo, Manuel Almeida Martín	id.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Las Palmas	8
D.ª M.ª del Pino Martín Castellano	Madre												
D.ª Teresa Silva de Jesús	Madre	Cabo, Antonio Joaquín Silva Silva	Reguls.		1674	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Huelva	9
D. Fernando Fernández Díaz de Burgos	Padre	Sold.ª, Eugenio Fernández Álvarez	DEV.		4701	100	4701,66				1-1-75	Toledo	9
D.ª Petra Moreira Giraldo	Madre	Cabo, Marcelino Gómez Moreira	Reguls.		1674	100	2500,00				1-1-75	Cáceres	5
D.ª María-Dora Vicente Sánchez	Vd.ª	Cabo, José M.ª Sánchez Abejón	id.		1674	100	2500,00				1-1-75	La Coruña	5
D.ª Natalia Paz Varela	Vd.ª	Cabo Fog.ª, Manuel Deus López	Armada		1878	100	2500,00				1-1-75	La Coruña	5
D.ª Adoración Benítez Lorente	id.	P. Mltid.ª, Sold.ª, Manuel Pérez Leyva	Inf.ª		1599	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Granada	10
D.ª Dolores Herrera Manzano	Hf.ª	P. Mltid.ª, Sold.ª, José Herrera Juárez	id.		1599	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Granada	10
D.ª Mercedes González Álvarez	Madre	Sold.ª, Manuel Ordóñez González	id.		1599	100	2500,00			2000,00	1-1-74	Oviedo	10

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado, de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha de 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» número 152), la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, puedan interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular antes este

Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(1) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Le-

yes actualmente en vigor.

(3) Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1974, percibirá la cantidad de 1.391,66 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de abril de 1974, según se indica en relación.

(4) Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior,

que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirá la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales. Por aplicación de la Ley 31/73, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1974, percibirá la cantidad de 4.494,16 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1975, la que se indica en relación por aplicación de la Ley 49/74.

(5) Pensión actualizada por aplicación de la Ley 49/74, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(6) Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.231,06 pesetas. Por aplicación de la Ley 31/73, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1974, percibirán la cantidad de 4.494,16 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1975, la que se indica en relación, por la aplicación de la Ley 49/74.

(7) Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de

4.231,06 pesetas mensuales. Por aplicación de la Ley 31/73, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1974, percibirán la cantidad de 4.494,16 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1975, la que se indica en relación, por aplicación de la Ley 49/74.

(8) Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de marzo de 1974, percibirán la cantidad de 1.391,66 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de abril de 1974, según se indica en relación.

(9) Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1974, continuará con la pensión ac-

tual, y a partir del día 1 de abril de 1974, según se indica en relación.

(10) Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de marzo de 1974, percibirá la cantidad de 1.316,66 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de abril de 1974, según se indica en relación.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que comienza por doña Carolina Cepeda Centeno, y termina por doña María Soledad Sainz de Garay Ibáñez.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de n.º D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas	Hasta 31-12-74 Pesetas					
D.ª Carolina Cepeda Canteno	Hf.ª	Maestro Taller de 3ª Clase, don José Cepeda Rodríguez	Invál.		37100	25	12593,75	9275,00	11666,25		1-9-73	Sevilla	3	
D.ª M.ª Carmen Barandiaran Rieño	Hf.ª	Comte. Inf. M.ª D. Tomás Barandiaran Santamaría	Armada		28000	25	8750,00	7000,00	8050,00		1-9-73	Cartagena	3	
D.ª Juana Desronseaux Paulwe	Vd.ª	Director Músico de 1ª (Gte.) don Francisco Martínez Peiro	Inf.ª		29866	40	14933,32	7466,66	11946,66		1-9-73	Barcelona	3	
D.ª Margarita Sánchez Ramos	Vd.ª	Cap. D. Edmundo Simo Ecurriet	Inf.ª		22283	40	11141,66	5570,83	8913,33		1-9-73	Madrid	3	
D.ª Antonia Bellel Juanals	Vd.ª	Cap. D. Joaquín Herrero Tejada	Inf.ª		22750	40	11375,00	5687,50	9100,00		1-9-73	Cáceres	3	
D.ª Esperanza Ruiz Arias	Vd.ª	Cap. D. Antonio Rodríguez Lorenzo	Inf.ª		26483	40	13241,66	6620,83	10593,33		1-9-73	Cádiz	3	
D.ª Felisa Albert Ema	Vd.ª	Cap. Compl.ª D. Salvador Glimaco Ferrona	Inf.ª		22400	40	11200,00	5600,00	8960,00		1-9-73	Huesca	3	
D. Mariano Navascues Cobos	(Hf.ª) incap	Cap. D. Mariano Navascues Munarriz	Art.ª		24616	40	12308,32	6154,16	9846,66		1-9-73	Madrid	3	
D.ª Elisa Muñoz Noya	Vd.ª	Cap. Aux. D. Manuel Acevedo Salguero	G.I.A.ª		28816	40	14408,32	7204,16	11526,66		1-9-73	Sevilla	3	
D.ª María Cañavate Barrada	Hf.ª	Cap. de Corbeta, D. Diego Cañavate López	Armada		25666	25	8020,81		6416,66		1-9-73	Madrid	3	
D.ª Franc.ª Julia Valentín Galén	Vd.ª	Tte. Compl.ª D. José Gómez Nueda	Inf.ª		15216	40	8108,31	4054,16	6486,66		1-9-73	Madrid	3	
D.ª Pilar Gómez Moraga	Hf.ª	Tte. D. Lucas Gómez Folguera	Art.ª		19133	25	5979,16		4783,33		1-9-73	C. Real	3	
D.ª Luisa Cano Nieto	Vd.ª	Tte. D. Francisco Melgar Delgado	Mut.ª		23333	40	11666,66	5833,33	9333,33		1-9-73	Madrid	3	
D.ª M.ª Dolores Ruiz Sánchez	Hf.ª	Cap. D. José Ruiz Molina	C.M.ª		26016	25	8130,19		6504,16		1-9-73	Sevilla	3	
D.ª M.ª del Carmen Rodrigo Sebastián	Hf.ª	Cap. Topógrafo, D. Epifanio Rodrigo Carpintero	B.O.T.		23216	25	7255,19		5804,16		1-9-73	Toledo	3	
D.ª Teresa Hernández Alonso	Hf.ª	Tte. D. José Hernández Ibáñez	G.C.ª		20533	25	6416,66		5133,33		1-9-73	Navarra	3	
D.ª Luisa González González	Vd.ª	Tte. D. Francisco Muñoz Espinola	P.A.ª		19833	40	9916,66	4958,33	7933,33		1-9-73	Sevilla	3	
D.ª Pilar Sales Frías	Vd.ª	Alf. (Compl.ª) D. Manuel Calderón Cambeiro	Inf.ª		16216	40	8108,32	4054,16	6486,66		1-9-73	Zaragoza	3	
D.ª Domitila Cárdenas Arévalo	Hf.ª	Alf. D. Anselmo Cárdenas Carrión	G.C.ª		16333	25	5204,15		4083,33		1-9-73	Madrid	3	
D.ª Magdalena Lara Lucena	Vd.ª	Subte. Esp. D. Manuel de la Orden Cerpa	E.T.		20183	40	10091,66	5045,83	8073,33		1-9-73	Sevilla	3	
D.ª Lucía García Lezaro	Vd.ª	Subte. D. Hipólito Santamaría Peña	Invál.		20183	40	10091,66	5045,83	8073,33		1-9-73	Logroño	3	
D.ª Pilar de Buen Aín	Vd.ª	Subte. D. Santiago Gómez Gervero	Avia.ª		16916	40	8458,31	4229,16	6766,66		1-9-73	Zaragoza	3	
D.ª Ezequielita Azcona Sangüesa	Vd.ª	Maestro de Banda, D. Blas Gorostieta Sanz	Inf.ª		15983	40	7991,65	3995,83	6393,33		1-9-73	Navarra	3	
D.ª Ignacia Arzoiz Iehari	Vd.ª	Músico 1ª, D. Clemente del Hoyo Gorospe	Inf.ª		16683	40	8341,65	4170,83	6673,33		1-9-73	Navarra	3	
D.ª Concepción Nanclores López	Vd.ª	Bgda. Banda, D. José Durán García	Ingres		17150	40	8575,00	4287,50	6660,00		1-9-73	Navarra	3	
D.ª Patrocinio Gilibert Torres	Vd.ª	Bgda. D. Joaquín Montesinos Nicolás	Ingres		11783	40	5891,66	2945,83	4713,33		1-9-73	Murcia	3	
D.ª Ana M.ª de la Concepción García Recio	Vd.ª	Bgda. D. Salvador Tinajero Fuentes	Avia.ª		14816	40	7408,32	3704,16	5926,66		1-9-73	Sevilla	3	
D.ª Rosario Ruiz Sánchez	Vd.ª	Bgda. D. José Puyol Alvarez	E.C.ª		14583	40	7291,66	3645,83	5833,33		1-9-73	Navarra	3	
D.ª Emilia Roma Rigau	Vd.ª	Bgda. D. Demetrio Vicente Santos	E.C.ª		13883	40	6941,66	3470,83	5553,33		1-9-73	Gerona	3	
D.ª Elvira Sánchez Muñoz	Hf.ª	Sgto. D. Jerónimo Sánchez Maya	G.C.ª		11316	25	3536,44		2829,16		1-9-73	Gerona	3	
D.ª Josefa Saiz Vilches	Hf.ª	Sgto. D. Manuel Saiz del Toro	G.C.ª		11783	25	3682,28		2945,83		1-9-73	Navarra	3	
D.ª Natividad Rubio Corpajo	Hf.ª	Sgto. D. Jesús Rubio Ramirez	G.C.ª		12250	25	3828,12		3062,50		1-9-73	Madrid	3	
D.ª Trinidad García García	Vd.ª	Sgto. D. Antonio Martínez Peñalver	Art.ª		9216	40	4608,32	2304,16	3686,66		1-9-73	Cartagena	3	
D.ª María Pérez Gallardo	Vd.ª	Sgto. H.ª D. Basilio Kribocheya Lubinof	Legión		11783	40	5891,66	2945,83	4713,33		1-9-73	Melilla	3	
D.ª María Cavero Erro	Vd.ª	Músico 2ª, D. Manuel González Ciriza	Inf.ª		13533	40	6766,65	3383,33	5413,33		1-9-73	Navarra	3	
D.ª Caridad González del Corral Calvat	Vd.ª	Sgto. D. Felipe Fernández García	P.A.ª		12483	40	6241,66	3120,83	4993,33		1-9-73	Sevilla	3	
D.ª Clara Jaime Melero	Hf.ª	Aux. O. y Talleres, D. Adolfo Jaime Fuentes	CASE		18316	25	5723,94		4579,16		1-9-73	Sevilla	6	
D.ª Carmen Jaime Melero	Hf.ª	Aux. 2ª Máquinas, D. Diego Pérez Albadalejo	Armada		11783	40	5891,66	2945,83	4713,33		1-9-73	Cartagena	3	
D.ª Juana Segura de Jodar	Vd.ª	Aux. 1ª Inf. M.ª D. José Allaga Buendía	Armada		14116	40	7058,32	3529,16	5646,66		1-9-73	Cartagena	3	
D.ª Concepción García Sánchez	Vd.ª	Maestro de marinería, D. Pedro Caparros Hernández	Armada		9663	40	4841,65	2420,83	3873,33		1-9-73	Cartagena	3	
D.ª Rosa Clemente Fernández	Vd.ª	Músico 2ª, Inf. M.ª D. Enrique Allaga Buendía	Armada		10383	40	5191,65	2595,83	4153,33		1-9-73	Cartagena	3	
D.ª Josefa Valero Quesada	Vd.ª	Sgto. Inf. M.ª D. José de Palacios Jimenez	Armada		10150	40	5075,00	2537,50	4060,00		1-9-73	Cartagena	3	
D.ª Aurelia Villasiel Naya	Vd.ª	Cabo, D. Fructuoso de Castro Andino	G.C.ª		9916	40	4958,32	2479,16	3966,66		1-9-73	Toledo	3	
D.ª Marcia Jiménez García	Vd.ª	Guardia, D. Benito Pequin Rodil	G.C.ª		9566	25	2889,56		2391,66		1-9-73	Gerona	3	
D.ª Antonia Pequín Masmartín	Hf.ª	Guardia, D. Vicente Angulano Orruno	G.C.ª		9566	25	2889,56		2391,66		1-9-73	Logroño	3	
D.ª Carmen Angulano Sagredo	Hf.ª	Guardia, D. José Barrachina Galvo	G.C.ª		10500	25	3281,25		2625,00		1-9-73	Barcelona	6	
D.ª Antonia Barrachina Montes	Hf.ª	Guardia, D. Bernardino Calzado Baos	G.C.ª		10500	25	3281,25		2625,00		1-9-73	C. Real	3	
D.ª Carlota Barrachina Montes	Hf.ª													
D.ª Marina Calzado Justicia	Hf.ª													

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicación	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							Pesetas	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74					
								Pesetas	Pesetas	Pesetas					
D <sup>a</sup> . Pascuala Luyando Gil	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Bonifacio Luyando Gaytán	G.C.		10500	25	3281,25			2625,00	3018,75		1-9-73	Navarra	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
D <sup>a</sup> . Rafaela Polo Agudo	Vg <sup>a</sup> .	id. D. Antonio Jiménez Barrionuevo	G.C.		9100	30	3412,50	1365,00	2730,00	2870,00	3139,50		1-9-73	Sevilla	
D <sup>a</sup> . Antonia Sánchez Romero	Vg <sup>a</sup> .	id. D. Agustín Reina Hidalgo	G.C.		9566	30	3587,50	1435,00	2870,00	2870,00	3300,50		1-9-73	Sevilla	
D <sup>a</sup> . Piedad Pérez Castro	Vg <sup>a</sup> .	id. D. José Martínez Puente	G.C.		10033	30	3762,50	1505,00	3010,00	4200,00	3461,50		1-9-73	Madrid	
D <sup>a</sup> . Joaquina Morejón García	Vg <sup>a</sup> .	id. D. Francisco Campos Macías	G.C.		9566	40	4783,32	2391,66	3826,66	4200,00	4400,66		1-9-73	C. Real	
D <sup>a</sup> . María Díaz Chico	Vg <sup>a</sup> .	id. D. Manuel Perea López	G.C.		10033	40	5016,66	2508,33	4013,33	4200,00	4615,33		1-9-73	Sevilla	
D <sup>a</sup> . Joaquina Álvarez Pueyo	Vg <sup>a</sup> .	id. D. Avelino Rubio Castro	G.C.		10500	40	5250,00	2625,00	4200,00	4200,00	4830,00		1-9-73	Barcelona	
D <sup>a</sup> . Josefa Montoya Mirete	Vg <sup>a</sup> .	Corneta, D. Benito Agudo García	G.C.		10966	40	5483,32	2741,66	4386,66	4386,66	5044,66		1-9-73	Murcia	
D. Francisco García García	Padre	Guardia, D. Francisco García Domínguez	G.C.		5833	100	7291,66				6708,33		1-8-74	Avila	
D <sup>a</sup> . Francisca Álvarez Fernández	Hf <sup>a</sup> .	Carab <sup>a</sup> . D. José Álvarez Gastrillón	Carab <sup>a</sup>		9100	25	2843,75			2275,00	2616,25		1-9-73	Navarra	
D <sup>a</sup> . Francisca Villegas Barón	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Antonio Villegas Pomares	id.		9566	25	2989,56			2391,66	2750,40		1-9-73	Barcelona	
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Soledad Sainz de Garay Ibáñez	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Pedro Sainz de Garay Mendoza	id.		10966	25	3427,07			2741,66	3152,91		1-9-73	Navarra	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado, de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B. O. del Estado núm. 152), la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deban formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha

de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Todas las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
3. Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.
4. Se rectifica la pensión que percibe con carácter temporal, y se le hace el presente señalamiento de pen-

sión vitalicia actualizada por aplicación de la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

5. Pensión actualizada, que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que quedará nulo. Se le concede el 25 por 100 por haber tomado parte en la Campaña de Liberación.

6. Pensión actualizada, que percibirá en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que quedará nulo. La parte coparticipativa que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Independientemente de la pensión señalada, percibirá por cada una sola vez en concepto de indemnización la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil), como comprendido en la Ley 19/74.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienzan por doña Mercedes Comitre Castaño, y termina por D. Manuel Barnes Ruiz.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cesar D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Ptas.	Fecha de arraigo D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74				
								Pesetas	Pesetas	Pesetas				
D <sup>a</sup> . Mercedes Comitre Castaño	Vd <sup>a</sup> .	Cor. H <sup>a</sup> . D. Diego Martínez Martínez	Art <sup>o</sup> .		38500	40	15400,00			10000	1-2-75	Málaga	-	
D <sup>a</sup> . Amparo Moreno Félix	Vd <sup>a</sup> .	Cor. H <sup>a</sup> . D. Rafael Moreno Escamilla	Veter <sup>o</sup> .		39375	40	15750,00			10000	1-2-75	Sevilla	-	
D <sup>a</sup> . Josefa García Mateos	Vd <sup>a</sup> .	Cor. H <sup>a</sup> . (Médico) D. Benedicto Málaga García	S.M.		35000	40	14000,00			10000	1-2-75	Cáceres	-	
D <sup>a</sup> . Aureliana Martín Martín	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Bienvenido Velasco García	Inf <sup>a</sup> .		36458	40	14583,33			10000	1-3-75	Toledo	-	
D <sup>a</sup> . Angela Viver Pinilla	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Francisco Tolosa Sampedr	Inf <sup>a</sup> .		34416	40	13766,66			10000	1-1-75	Madrid	-	
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luz Llanos García	Vd <sup>a</sup> .	Comte. H <sup>a</sup> . D. Víctor Álvarez Sánchez	Inf <sup>a</sup> .		34270	52	17820,82			10000	1-3-75	Oviedo	-	
Víctor M <sup>a</sup> . Álvarez Llanos	Hijo			17-9-80										
M <sup>a</sup> . Belén Álvarez Llanos	Hija			5-1-85										
D <sup>a</sup> . Alfonso García Llanos	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Jacobo Sánchez Rodríguez	Cab <sup>a</sup> .		35000	40	14000,00			10000	1-3-75	Palencia	-	
D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> . Burgos Benítez	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Mariano Sánchez González	Ingros		25433	40	12716,65		11699,32	10000	1-12-74	Sevilla	-	
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Olloguz Díaz	Vd <sup>a</sup> .	Comte. D. Juan García Lafuente	Músicas		35375	40	14350,00			10000	1-3-75	Guipúzcoa	-	
D <sup>a</sup> . Francisco Jiménez Rodríguez	Vd <sup>a</sup> .	Comte. M <sup>a</sup> . D. Mariano Mateo-Sidrón Sánchez	Armada		28000	40	14000,00		12880,00	10000	1-9-74	Madrid	-	
D <sup>a</sup> . Dorinda Peña Penelas	Vd <sup>a</sup> .	Mecánico Mayor de 1 <sup>a</sup> . D. Cipriano Alvarido García	Armada		31500	40	12600,00			10000	1-1-75	El Ferrol	-	
D <sup>a</sup> . Manuela Rivas Barranco	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Pablo Bujalance Salamanca	Inf <sup>a</sup> .		20883	40	10441,65		9606,32	10000	1-10-74	Madrid	-	
D <sup>a</sup> . Soledad Cárdenas Ortega	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Angel Rodríguez López	Inf <sup>a</sup> .		30770	52	16000,82			10000	1-3-75	Cartagena	-	
Fulgencio Ant <sup>o</sup> . Rodríguez Cárdenas	Hijo			7-5-76										
Josefa Rodríguez Cárdenas	Hija			27-12-81										
D <sup>a</sup> . Angeles Herrera de Aquino	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Eusebio Rodríguez Rodríguez	Inf <sup>a</sup> .		28729	40	11491,66			10000	1-2-75	Madrid	-	
D <sup>a</sup> . Isabel de Vega Blanco	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Fidel Yáñez Enriquez	Art <sup>o</sup> .		33979	46	15630,40			10000	1-1-75	Granada	-	
M <sup>a</sup> . Isabel Yáñez de Vega	Hija			16-6-78										
D <sup>a</sup> . Ascensión Riba Besalduch	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Juan Boix Carbo	O.M.		29895	40	11958,33			10000	1-3-75	Castellón	-	
D <sup>a</sup> . Margarita Artajo Navasques	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Gregorio Zubizarreta Goñi	G.C.		29895	40	11958,33			10000	1-2-75	Guipúzcoa	-	
D <sup>a</sup> . Purificación Falconio Arias	Vd <sup>a</sup> .	Cap. Mecánico D. Francisco Osorio Molina	Avia.		29895	40	11958,33			10000	1-1-75	Madrid	-	
D <sup>a</sup> . Francisca de los Heros Leyva	Vd <sup>a</sup> .	Cap. D. Enrique Bermúdez Camacho	Avia.		20416	40	10208,32		9391,66	10000	1-10-74	Sevilla	-	
D <sup>a</sup> . Juana Merino Carrona	Vd <sup>a</sup> .	Tte. Compl <sup>e</sup> . D. Francisco Domínguez Carrona	Inf <sup>a</sup> .		20270	40	8108,33			10000	1-1-75	Madrid	-	
D <sup>a</sup> . Paulina Retana Navarro	Vd <sup>a</sup> .	Tte. D. José Aranda Rosado	Art <sup>o</sup> .		20300	52	13195,00		12139,40	10000	1-10-74	Madrid	-	
Angeles Aranda Retana	Hija			5-2-78										
Juan Ant <sup>o</sup> . Aranda Retana	Hijo			2-1-82										
D <sup>a</sup> . Mercedes Salazar Poison	Vd <sup>a</sup> .	Tte. H <sup>a</sup> . (CMP) D. Juan González Sánchez	Inf <sup>a</sup> .		18316	46	10532,06		9689,50	10000	1-12-74	Madrid	-	
Juan M <sup>a</sup> . González Salazar	Hijo			18-1-90										
D <sup>a</sup> . Remedios López Rodríguez	Vd <sup>a</sup> .	Tte. D. Jerónimo Escobar Udaondo	O.M.		25958	46	11940,82			10000	1-1-75	Valencia	-	
Concepción Escobar López	Hija			5-11-75										
D <sup>a</sup> . Palmira Arantxa Ramírez	Vd <sup>a</sup> .	Tte. D. Agustín Guerrero Jiménez	G.C.		25083	40	10033,33			10000	1-2-75	Granada	-	
D <sup>a</sup> . Teresa Albarquerque Sánchez	Vd <sup>a</sup> .	Tte. D. Leandro Carreto García	G.C.		24208	40	9683,33			10000	1-2-75	Salamanca	-	
D <sup>a</sup> . Petra de Barrio Fernández	Vd <sup>a</sup> .	Tte. D. Angel García Pousa	G.C.		28000	46	12880,00			10000	1-1-75	Madrid	-	
M <sup>a</sup> . Reyes García de Barrio	Hija			5-12-78										
D <sup>a</sup> . Blanca Fernández Lombao	Vd <sup>a</sup> .	Tte. H <sup>a</sup> . D. Angel Blanco Benito	G.C.		21437	40	8575,00			10000	1-2-75	Lugo	-	
D <sup>a</sup> . Josefa Carot Catala	Vd <sup>a</sup> .	Alf. Compl <sup>e</sup> . D. Sebastián Jiménez Jiménez	S.M.		19395	52	10085,82			10000	1-1-75	S.C. Tenerife	-	
Isabel Jiménez Carot	Hija			14-4-81										
Miguel Angel Jiménez Carot	Hijo			30-9-72										
D <sup>a</sup> . Pedrona Durán Campins	Vd <sup>a</sup> .	Subte. Esp. D. Pedro Muntaner Planisi	E.T.		33541	40	13416,66			10000	1-1-75	Baleares	-	
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores García Cueli	Vd <sup>a</sup> .	Subte. Esp. D. Antonio Sánchez Ramos	E.T.		20183	40	10091,66		9284,33	10000	1-12-74	Palencia	-	
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Martín Pebles	Vd <sup>a</sup> .	Subte. H <sup>a</sup> . D. Justo Rodríguez Salas	Veter <sup>o</sup> .		23479	40	9391,66			10000	1-1-75	S.C. Tenerife	-	
D <sup>a</sup> . Concepción Millán Tomás	Vd <sup>a</sup> .	Subte. D. José Martínez Montes	Avia.		17150	46	9861,25		9072,35	10000	1-8-74	Zaragoza	-	
José Angel Martínez Millán	Hijo			16-11-78										
D <sup>a</sup> . Remedios Pérez Macías	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. Compl <sup>e</sup> . D. Florancio Benito Bueno	Inf <sup>a</sup> .		13883	40	6941,66		6386,33	10000	1-10-74	Centa	-	
D <sup>a</sup> . Regina Brescoñi Colomni	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. D. Juan Lleti Pallarés	Art <sup>o</sup> .		17645	40	7058,33			10000	1-2-75	Tarragona	-	
D <sup>a</sup> . María Durán Espinosa	Vd <sup>a</sup> .	Bgda. Compl <sup>e</sup> . D. José Ortega Pérez	Art <sup>o</sup> .		16479	46	7580,40			10000	1-2-75	Málaga	-	
Francisca Ortega Durán	Hija			18-12-77										
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles Santos Benítez	Vd <sup>a</sup> .	Aux. O. y Talleres, D. Manuel Pérez Cabas	CASE		14816	40	7408,31		6815,65	10000	1-12-74	Valencia	-	
D <sup>a</sup> . Luisa Pastor Galvo	Vd <sup>a</sup> .	Carpintero 2 <sup>a</sup> . D. José Gilabert Torrecillas	CASE		26366	40	13183,31		12128,65	10000	1-10-74	Zaragoza	-	
D <sup>a</sup> . Herminia Gois García	Vd <sup>a</sup> .	Aux. Oficinas, D. Rodolfo Asensi Guijarro	Armada		26395	40	10558,33			10000	1-1-75	Alicante	-	
D <sup>a</sup> . María Insa Noguera	Vd <sup>a</sup> .	Maestre Art <sup>o</sup> . D. Juan García Sanas	Id.		15312	40	6125,00			10000	1-2-75	Murcia	-	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empico, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicable	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Pias.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							Pésetas	Hasta 31-3-74 Pesetas	Hasta 30-6-74 Pesetas	Hasta 31-12-74 Pesetas				
Dña. Faustina Riancho Salas	Vdª.	Escbte.M. Ge 1ª, D. Francisco Mengual Prats	Armada		25666	40	12833,32			11806,66	10000	1-8-74	Madrid	-
Dña. Luisa Sabagun Garren	Vdª.	Sgto. 1º, D. Alberto Santiago Villanueva-P.A	P.A	28-9-83 20-5-91	15750	52	8190,00				10000	1-1-75	Palencia	-
Alberto Santiago Sabagun	Hijo													
Luis Santiago Sabagun	Hijo													
Dña. Verónica Sansano Kavarro	Vdª.	Sgto. D. Francisco González San José	Infª.		15604	40	6241,66				10000	1-2-75	Valencia	-
Dña. Lucila Gómez Marchena	Vdª.	Sgto. D. Diego Rodríguez Fernández	Infª.		7583	40	3791,66	1895,83	3033,33	3488,33		1-2-74	Cáceres	-
Dña. Mª. Nieves Portilla Pelayo	Vdª.	Sgto. (CMP) D. José González González	Infª.		15312	46	7043,75				10000	1-1-75	Santander	-
Carlos González Portilla	Hijo			16-1-31										
Dña. Mª. Ascensión Bueno Nieto	Vdª.	Sgto. (CMP) D. Eugenio Delgado Sánchez	Cabª.		9479	46	4360,40				10000	1-1-75	Salamanca	-
Angel Delgado Bueno	Hijo			7-9-75										
Dña. Asunción Castro Ortiz	Vdª.	Sgto. (CMP) D. Juan Antº. Gil Rebollo	Infª.		7583	40	3791,65			3488,32	10000	1-8-74	Sevilla	-
Dña. Veneranda Egido Morón	Vdª.	Sgto. D. Ezequiel Tabernero Pérez	G.C.		14145	40	5658,33				10000	1-2-75	Vizcaya	-
Dña. Virtudes Botella Scier	Vdª.	Cabo 1º, D. Francisco Leal García	G.C.		13052	52	6787,07				10000	1-2-75	Valencia	-
Mª. Angéles Leal Botella	Hija			10-11-77 22-10-82										
Juan Francº. Leal Botella	Hijo													
Dña. Encarnª. Martínez Morales	Vdª.	Guardia, D. Antonio Carreño Beltrán	G.C.		13167	40	5266,00				10000	1-2-75	Almería	-
Dña. Rosario Andrés Benajes	Vdª.	id. D. José Gamon Pradas	G.C.		11958	40	4783,33				10000	1-2-75	Valencia	-
Dña. Eloisa Arias Cebalvia	Vdª.	id. D. Daniel Gloria Donazar	G.C.		13125	30	3937,50				10000	1-3-75	Guipúzcoa	-
Dña. Encarnª. Enriquez González	Vdª.	id. D. Angel Polgoso Vences	G.C.		10033	33	3762,50				10000	1-10-74	Orense	-
Dña. María Vázquez Peteira	Vdª.	id. D. Enrique Argüelles Martínez	G.C.		12250	30	3675,00				10000	1-3-75	Oviedo	-
Dña. Mª. Piedad Zurriendi Aguirre	Vdª.	id. D. Víctor Mansilla Pérez	G.C.		8633	30	3237,50			2990,00	10000	1-5-74	Oviedo	-
Dña. Silvina Fernández Vázquez	Vdª.	id. D. José Núñez Carreira	G.C.		11958	40	4783,33				10000	1-2-75	Lugo	-
Dña. Dolores Herrera Rico	Vdª.	id. D. Antonio Hurtado Sánchez	G.C.		11958	40	4783,33				10000	1-2-75	Cádiz	-
Dña. Isabel Puig Altur	Vdª.	id. D. José Gran Corella	G.C.		11958	40	4783,33				10000	1-1-75	Valencia	-
Dña. Gracia Cano Kognera	Vdª.	id. D. Francisco Pérez Martínez	G.C.		9100	30	3412,50				10000	1-10-74	Tarragona	-
Dña. Mª. Consuelo Quiroga Rivas	Vdª.	id. D. Avelino López López	G.C.		11375	30	3412,50				10000	1-1-75	Lugo	-
Dña. Mª. Concepción Torre López	Vdª.	id. D. Lázaro Urbina Arce	G.C.		13125	40	5250,00				10000	1-2-75	Oviedo	-
Dña. Mª. Victoria Parizo Alonso	Vdª.	id. D. Angel Aixa Velaz	G.C.		9100	46	5232,50			4813,90	10000	1-11-74	Vizcaya	3
José Antonio Aixa Parizo	Hijo			24-5-77										
Dña. Dolores Segovia Franck	Vdª.	Cabo 1º, D. Diego Serrano Vidal	E.A.		14218	40	5687,50				10000	1-3-75	Cartagena	-
Dña. Jacinta Montero de la Losa	Vdª.	Policia, D. Cirilo de la Losa García	E.A.		13125	30	3937,50				10000	1-2-75	Salamanca	-
Dña. Bienvenida Padenas Bernad	Vdª.	id. D. Domingo Pichón Nebot	E.A.		13125	30	3937,50				10000	1-1-75	Valencia	-
Dña. Teresa García Gil	Vdª.	id. D. Sigifredo Herrera Serrano	P.A.		11958	30	3587,49				10000	1-2-75	Albacete	-
Dña. Amada Arriazu Legat	Vdª.	id. D. Miguel Urzaiz Litago	E.A.		9041	40	3616,66				10000	1-3-75	Navarra	-
Dña. Dionisia Tejada Merino	Vdª.	id. D. Juan González Alvarez	E.A.		11375	30	3412,50				10000	1-2-75	Zaragoza	-
Dña. Josefa Gómez Mora	Vdª.	id. D. Tomás López Moreno	P.A.		9566	64	7653,32			7041,06	10000	1-12-74	Madrid	-
Franca. Servandª López Gómez	Hija			23-10-79										
Laura López Gómez	Hija			19-2-81										
Jesús López Gómez	Hijo			20-6-83										
Mª. Josefa López Gómez	Hija			10-5-85										
Dña. María Quilez Yaste	Vdª.	Soldado Mutº. Santiago Rodríguez Guzmán	Infª.		1599	40	2500,00			2000,00	10000	1-10-74	Granada	-
Dña. Carmen Riestra Izquierdo	Hfª.	General Hº. Excmº. Sr. D. Adriano Ries- tra Monzón	Artª.		33833	25	10572,91			8458,33	9727,08	1-9-73	Madrid	3-3
Dña. Mª. Natividad Escudero y Liria	Vdª.	Cor. D. Joaquín Valdés Oroz	Artª.		31500	40	15750,00	7875,00	12600,00	14490,00		1-9-73	Zaragoza	3-3
Dña. Concepción Roura Junquera	Vdª.	Cap. D. Juan Bayo García	Infª.		25550	40	12775,00	6387,50	10220,00	11753,00		1-9-73	Barcelona	3-3
Dña. Angela Lodeiro Sabio	Vdª.	Cap. D. José Cebollaña Terren	Infª.		22516	40	11258,32	5629,16	9006,66	10357,66		1-9-73	Barcelona	3-3
Dña. Francisca González Rodríguez	Hfª.	Cap. D. Francisco González Mazón	Infª.		27650	25	8640,62		6912,50	7949,37		1-9-73	Madrid	3-3
Dña. Ana Gutiérrez de la Barrera	Hfª.	Cap. Infª. Mª. D. Martín Gutiérrez Rodríguez	Armada		25083	25	7838,53		6270,83	7211,45		1-9-73	Cádiz	4
Dña. Aurelia Gutiérrez de la Barrera	Hfª.													
Dña. Guadalupe Gómez García	Vdª.	Cap. D. Manuel Linares Muñoz	Envías		22050	40	11025,00	5512,50	8820,00	10143,00		1-9-73	Barcelona	3-3
Dña. Josefa Higuera Delgado	Vdª.	Cap. Complº. D. Marcos Higuera Salinas	Artª.		24266	40	12133,32	6066,66	9706,66	11162,66		1-9-73	Madrid	3-3
Dña. Emilia Fernández Beranjo	Hfª.	Tte. D. Antonio Fernández García	Infª.		24033	25	7510,41		6008,33	6909,58		1-9-73	Sevilla	3-3
Dña. Margarita Clmedo Martín	Vdª.	Tte. Complº. D. Teodomiro Garcés Velázquez	Ingres		16216	40	8108,32	4054,16	6486,66	7459,66		1-9-73	Sevilla	3-3
Dña. Amparo Gamito Guzmán	Hfª.	Maestro Taller 2º, D. Luis Gamito Barrero	Artª.		20533	25	6416,66		5133,33	9903,32		1-9-73	Sevilla	3-3
Dña. Leoncia Tena Asensio	Vdª.	Alf. D. Domingo Giménez Ascaso	Artª.		18666	40	9333,31	4666,66	7466,66	8586,65		1-9-73	Barcelona	3-3
Dña. Mª. Teresa Montero Rivera	Hfª.	Subof. Banda, D. Antonio Montero Catalán	Infª.		13650	100	17082,50		13650,00	15697,50		1-9-73	Barcelona	3-3
Dña. Mª. Carmen Casavilla Casavilla	Vdª.	Maestro de Banda, D. José Díaz Echechán	Infª.		16916	40	8458,32	4229,16	6766,66	7781,66		1-9-73	Madrid	3-3

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Ejemplos, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Pts.	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Maternidad	Observaciones
							Pesetas	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74				
								Pesetas	Pesetas	Pesetas				
D <sup>ña</sup> . Gumersinda Pérez Fernández	Vd <sup>a</sup> .	Egda. Esp. D. Edelmiro Alvarez González	E. T. Cab <sup>a</sup> .		28933	40	4466,66	7233,33	11573,33	13309,33		1-9-73	Ceuta	3-B
D. Francisco Herrera Arjona	Padre	Sgto. 1 <sup>o</sup> . D. Francisco Herrera Ortiz de Galisteo			11200	40	5600,00	2800,00	4480,00	5152,00		1-9-73	Sevilla	5
D <sup>ña</sup> . Dolores Ortiz de Galisteo	Madre													
D <sup>ña</sup> . María Montero Montero	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. D. Máximo Pérez Pérez	Inf <sup>a</sup> .		12500	20	3125,00			2875,00		1-7-74	Madrid	6
D <sup>ña</sup> . Ignacia Hidalgo Martín	Hf <sup>a</sup> .	Músico 2 <sup>a</sup> . D. Francisco Hidalgo Hernández	Inf <sup>a</sup> .		12483	25	3901,03		3120,83	3588,95		1-9-73	Navarra	3-B
D <sup>ña</sup> . Teresa Marcobal Freixa	Hf <sup>a</sup> .	Músico 2 <sup>a</sup> . D. Ramón Marcobal Omedes	Inf <sup>a</sup> .		13300	25	4156,25		3325,00	3823,75		1-9-73	Barcelona	3-B
D <sup>ña</sup> . Carmen Ramírez Arribas	Vd <sup>a</sup> .	Conserje Militar, D. Antonio Lanuza Alvarez-Cienfuegos	CASE		17616	40	8808,32	4404,16	7046,66	8103,66		1-9-73	Madrid	3-B
D <sup>ña</sup> . Antonia Richarte Gárdenas	Vd <sup>a</sup> .	Vigía M. de Semáforos, D. Abelardo Rey Iglesias	Armada		23800	40	11900,00	5950,00	9520,00	10948,00		1-9-73	Oviedo	3-B
D <sup>ña</sup> . María López Ruiz	Hf <sup>a</sup> .	Contraestre M. de P. y Pesca, don Domingo López Jiménez	Armada		19833	25	6197,91		4958,33	5702,08		1-9-73	Ceuta	4
D <sup>ña</sup> . Isabel López Ruiz	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>ña</sup> . Aurora López Ruiz	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>ña</sup> . Olimpia Ruiz Blanco	Hf <sup>a</sup> .	Auxiliar Mayor, D. Cristóbal Ruiz Gil	Armada		19133	25	5979,16		4783,33	5500,83		1-1-74	Madrid	3-B
D <sup>ña</sup> . Josefa Vidal López	Hf <sup>a</sup> .	Aux. 1 <sup>o</sup> de Almacenes, don José Vidal Lemus	Armada		16683	25	5213,41		4170,83	4796,33		1-9-73	Cartagena	4
D <sup>ña</sup> . Carmen Vidal López	Hf <sup>a</sup> .													
D <sup>ña</sup> . M <sup>ca</sup> . Dolores Mercadal Cano	Hf <sup>a</sup> .	ter. Condestable, D. José Mercadal Moll	Arm <sup>a</sup>		16683	25	5213,53		4170,83	4796,45		1-9-73	Cartagena	3-B
D <sup>ña</sup> . M <sup>ca</sup> . Paz Milla Astudillo	Vd <sup>a</sup> .	Subte. Escbte. D. Alfonso Agullo Barral	Arm <sup>a</sup>		15750	40	7875,00	3937,50	6300,00	7245,00		1-9-73	Madrid	3-B
D <sup>ña</sup> . Juana Lumbrecas Balanza	Vd <sup>a</sup> .	Contraestre 1 <sup>o</sup> . D. Alejo Aldegunde Borrego	Arm <sup>a</sup>		13883	100	17354,16		13883,33	15965,83		1-9-73	Cartagena	7
D <sup>ña</sup> . Micaela Sánchez Benítez	Vd <sup>a</sup> .	Sgto. 1 <sup>o</sup> Mecánico, D. Manuel Ballester García	Arm <sup>a</sup>		10966	40	5483,32	2741,66	4386,66	5044,66		1-9-73	Cartagena	3-B
D <sup>ña</sup> . Basilia Román Torres	Hf <sup>a</sup> .	Guardia, D. Rogelio Román Buitrago	G. C.		10033	40	5016,66	2508,33	4013,33	4615,33		1-9-73	C. Real	8
D. Eustaquio Román Torres (Hf <sup>a</sup> . Incap.)														
D <sup>ña</sup> . Dolores Martínez Parra	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Amadeo Martínez Martínez	G. C.		8633	40	4316,66	2158,33	3453,33	3971,33		1-9-73	Barcelona	3-B
D <sup>ña</sup> . María Vilanova Rollán	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Juan Tur Sorla	G. C.		9566	30	3587,45	1434,99	2869,98	3300,46		1-9-73	Gerona	3-B
D <sup>ña</sup> . Lucía Heredia Pascual	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Damián Hernández Pérez	G. C.		9566	30	3587,50	1435,00	2870,00	3300,50		1-9-73	Guadalajara	3-B
D <sup>ña</sup> . Micaela Moreno Pascual	Vd <sup>a</sup> .	id. D. Mariano Mula Marín	G. C.		8633	30	3237,50	1295,00	2590,00	2978,50		1-9-73	Barcelona	3-B
D <sup>ña</sup> . Enriqueta de Sanz Grados	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Serafin de Sanz Palacios	G. C.		10033	25	3135,41		2508,33	2884,58		1-9-73	Cáceres	3-B
D <sup>ña</sup> . Rafaela Zabalegui Setuain	Hf <sup>a</sup> .	id. D. Sebastián Zabalegui Echarri	G. C.		9100	25	2843,75		2275,00	2616,25		1-9-73	Navarra	3-B
D <sup>ña</sup> . M <sup>ca</sup> . Mercedes Sampedro Jesús	Hf <sup>a</sup> .	Carab <sup>a</sup> . D. Catalino Sampedro López	Carab <sup>a</sup>		8166	25	2552,07		2041,66	2347,91		1-9-73	Madrid	3-B
D <sup>ña</sup> . Angela Penela Pérez	Vd <sup>a</sup> .	Policia. D. Nemesio Frutos Ruiz	P. A.		9566	40	4783,32	2391,66	3826,66	4400,66		1-9-73	Madrid	3-B
D. Manuel Barnes Ruiz (Hf <sup>a</sup> . Incap.)		id. D. Pedro Barnes Mateo	P. A.		9450	40	4725,00		3780,00	4347,00		1-4-74	Murcia	3-B

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152), la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Superior de Justicia Militar, dentro del

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

- (1) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuesto (Subdirección General de Clases Pasivas).
- (2) Todas las posiciones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- (3) Pensión actualizada, que percibirá previa liquidación y deducción

de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo.

(3-B) Pensión actualizada, que percibirá o percibirán en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(4) Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de aquella que la conserve.

sin necesidad de nuevo señalamiento.

(5) Pensión actualizada que percibirá en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(6) Pensión actualizada, aneja a la Medalla Militar, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(7) Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 24 de mayo de 1974, (D. O. núm. 146), y se le

hace el presente de carácter extraordinario, que percibirá actualizado en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.

(3) Pensión actualizada que perci-

birán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. Si la huérfana pierde la aptitud legal, su par-

te acrecerá la del huérfano inútil; si es éste quien la pierde, la huérfana pasará a percibir el 25 por ciento del Regulador.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos que comprenden: los trimestres 4.º, de 1968; 3.º, de 1965, 2.º, 3.º y 4.º de 1966; 3.º y 4.º, de 1967; 4.º, de 1969; 1.º y 2.º de 1970; 1.º, 3.º y 4.º de 1972, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1973, y 1.º y 2.º de 1974 del DIARIO OFICIAL.

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de ciento ochenta pesetas.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION

## HOJAS DE SERVICIOS

(ANTIGUO MODELO)

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	24,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	20,00 »
Pliego suelto ... ..	3,00 »
Hoja anual ... ..	3,00 »
Ficha ... ..	4,00 »
Copia ficha ... ..	3,00 »
Cubierta ... ..	3,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

I A DIRECCION